

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU EFECTO
COMO DERECHO AL DESARROLLO"

OVIDIO CASASOLA MORALES

Guatemala, noviembre de 2011

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**“ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU EFECTO
COMO DERECHO AL DESARROLLO”**

TESIS

**Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala
por**

OVIDIO CASASOLA MORALES

**Previo a conferírsele el grado académico de
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
y los títulos profesionales de
ABOGADO Y NOTARIO**

Guatemala, noviembre de 2011

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU EFECTO COMO
DERECHO AL DESARROLLO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

OVIDIO CASASOLA MORALES

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, noviembre de 2011

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II:	Lic. Mario Israel Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Modesto José Eduardo Salazar Dieguez
VOCAL V:	Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO:	Lic. Marco Vinicio Villatoro López

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidenta:	Licda. Mara López Cambran
Vocal:	Lic. Erick Fernando Rosales Orizabal
Secretaria:	Licda. Florida Alma Carrillo Cabrera

Segunda Fase:

Presidenta:	Licda. Ileana Noemí Villatoro Fernandez
Vocal:	Licda. Rina Verónica Estrada Martinez
Secretaria:	Licda. Rosalva Corzantes Zúñiga de Muñoz

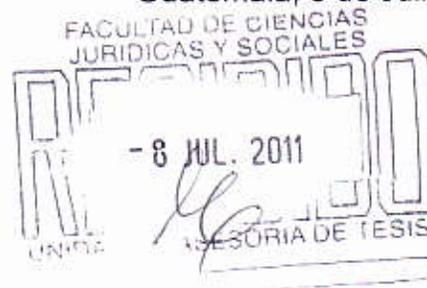
RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público)

LICENCIADO EDGAR ORLANDO RUANO GODOY
21 Calle 7-75 Zona 1, Oficina 204, Edificio Oficentro,
Centro Cívico. Teléfono: 24267503



Guatemala, 8 de Julio de 2011.

Señor Jefe de la Unidad de Tesis de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Licenciado Carlos Manuel Castro Monroy
Su Despacho.



De mi consideración:

Atendiendo al nombramiento recaído en mi persona, como asesor de la Tesis de trabajo del Bachiller **OVIDIO CASASOLA MORALES**, titulado "**ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU EFECTO COMO DERECHO AL DESARROLLO**", habiendo asesorado el trabajo encomendado, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN:

El tema objeto de estudio por parte del sustentante, se ajusta a las normas reglamentarias exigidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que al recomendarle las correcciones pertinentes, éstas fueron atendidas con exactitud, hizo un análisis debido de la información obtenida en relación al tema investigado, por lo que se puede decir que la investigación que realizó el bachiller Ovidio Casasola Morales, ha sido desarrollada y asesorada en forma satisfactoria; y en base, al Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, me permito opinar:

- I. Que durante el desarrollo del trabajo de elaboración de tesis del bachiller **OVIDIO CASASOLA MORALES**, tuvo la disciplina y atención cuidadosa en el desarrollo de cada uno de los temas que comprenden el trabajo de tesis el cual tiene un alto contenido científico, abarcando aspectos económicos, políticos y sociales; constituyendo un aporte científico para la normativa jurídica nacional;
- II. La metodología y las técnicas de investigación utilizadas son las convenientes para el desarrollo de la presente tesis; confirmando de esa forma la hipótesis planteada conforme a la proyección científica de la investigación, ya que aplicando los métodos y técnicas adecuadas se resuelve el problema planteado;


Lic. Edgar Orlando Ruano Godoy
ABOGADO Y NOTARIO

LICENCIADO EDGAR ORLANDO RUANO GODOY
21 Calle 7-75 Zona 1, Oficina 204, Edificio Oficentro,
Centro Cívico. Teléfono: 24267503

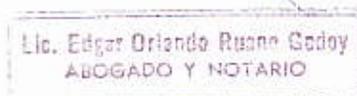


- III. Así como la redacción y lenguaje técnico jurídico empleados son acordes al tema desarrollado;
- IV. El postulante ha contribuido con la comunidad jurídica y al conocimiento de las ciencias sociales con este trabajo, ya que el tema investigado es de actualidad y existe falta de conocimiento del mismo en la ciudadanía guatemalteca;
- V. En cuanto a las conclusiones y recomendaciones, son congruentes al contenido del tema por el análisis jurídico de la investigación realizada, por el bachiller,
- VI. La bibliografía empleada es abundante, actualizada y se complementa con el documento que obra en el anexo.

Por lo tanto, me permito emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, en el trabajo de tesis del bachiller **OVIDIO CASASOLA MORALES**, intitulado "**ANALISIS JURIDICO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU EFECTO COMO DERECHO AL DESARROLLO**", por lo que considero que el presente trabajo de tesis puede ser sometido a su revisión y posterior aprobación, para que pueda servir de base al Examen Público del autor. Por la calidad que el trabajo tiene y de ser posible, recomiendo se tome en cuenta para una **NOMINACION** dentro de nuestra Facultad, por su aporte, su especialización y contribución con la comunidad jurídica guatemalteca.

Deferentemente,


LIC. EDGAR ORLANDO RUANO GODOY
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado No. 4469

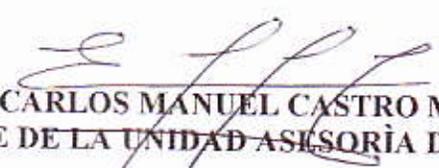




**UNIDAD ASESORIA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, dieciocho de julio de dos mil once.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A): **ROSA HERLINDA ACEVEDO
NOLASCO DE ZALDAÑA**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la)
estudiante: **OVIDIO CASASOLA MORALES**, Intitulado: **"ANÁLISIS JURÍDICO
DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU EFECTO COMO DERECHO AL
DESARROLLO"**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes".


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORIA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis
CMCM/ brsp.

LICENCIADA ROSA HERLINDA ACEVEDO DE ZALDAÑA
21 Calle 7-75 Zona 1, Oficina 204, Edificio Oficentro,
Centro Cívico, Guatemala. Teléfono: 2251-0039



Guatemala, 5 de Agosto de 2011.

Licenciado
Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetable Licenciado Castro Monroy:

De manera atenta me dirijo a usted para comunicarle que he cumplido con la función de Revisora de Tesis del bachiller **VIDIO CASASOLA MORALES** que me fuera asignada el día dieciocho de julio de dos mil once intitulado: "**ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU EFECTO COMO DERECHO AL DESARROLLO**", el cual a mi criterio cumple con todos los requisitos y formalidades que establece el normativo de esta Facultad, para el efecto procedo a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

- I. Considero que el tema investigado por el bachiller **VIDIO CASASOLA MORALES**, es de suma importancia respecto a su contenido científico y técnico, por lo que puede llegarse a la conclusión de que el mismo, no sólo reúne los requisitos exigidos por la reglamentación correspondiente, sino que además presenta una temática de especial importancia en el ámbito jurídico guatemalteco.
- II. La estructura formal de la tesis fue realizada en una secuencia ideal para un buen entendimiento de la misma, así como la utilización de la metodología concerniente a los métodos inductivo, deductivo y analítico para relacionar los temas y subtemas del trabajo planteado y llegar a las conclusiones concordantes con el plan de investigación, con base al cual se desarrolló la presente investigación. En lo que respecta a la técnica de investigación utilizada, ésta fue de carácter documental-bibliográfico, así como amplias consultas de Tratados y Convenios ratificados por Guatemala en materia de Derechos Humanos, comprobándose con ello que se hizo uso de bibliografía actualizada.


Licda Rosa Acevedo de Zaldaña
Abogado y Notario

LICENCIADA ROSA HERLINDA ACEVEDO DE ZALDAÑA
21 Calle 7-75 Zona 1, Oficina 204, Edificio Oficentro,
Centro Cívico, Guatemala. Teléfono: 2251-0039



- III. De tal manera que la redacción utilizada reúne las condiciones exigidas en cuanto a la claridad y precisión. El sustentante brinda un valioso aporte jurídico enfocando el tema investigado desde los puntos de vista doctrinario y legal; asimismo; abarcando aspectos económicos, políticos y sociales, por las características intrínsecas del tema investigado.
- IV. Las conclusiones y recomendaciones formuladas por el postulante fueron redactadas en forma clara y sencilla, logrando los objetivos que se ha planteado en su plan de investigación, y determinando la veracidad de la hipótesis formulada haciendo aportaciones valiosas y propuestas concretas para su realización.
- V. La bibliografía empleada por el sustentante, fue la adecuada al tema investigado y se complementa con el documento que obra en el anexo.
- VI. En tal sentido, el contenido del trabajo de tesis me parece interesante y en medida de conocimiento e investigación ha estado apegado a las pretensiones del postulante, cumpliendo en definitiva con los requisitos de forma y fondo conforme lo establecido en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Derivado de lo anterior, me permito emitir **DICTAMEN EN SENTIDO FAVORABLE**, a la investigación realizada por el bachiller **OVIDIO CASASOLA MORALES**, a efecto que el mismo pueda ser evaluado por el Tribunal Examinador previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos profesionales de Abogado y Notario.

Sin otro particular me suscribo muy atentamente;

Licenciada Rosa Herlinda Acevedo Nolaseo De Zaldaña
MA. ABOGADA Y NOTARIA
Colegiada No. 4408

Licda Rosa Acevedo de Zaldaña
Abogado y Notario

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Oficina S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, seis de octubre del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante OVIDIO CASASOLA MORALES, Titulado ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU EFECTO COMO DERECHO AL DESARROLLO. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/sllh.





DEDICATORIA

- A DIOS: Universo infinito, mi Todo, por cuidarme en cada etapa de mi vida y cobijarme con tu amor y bienestar y darme vida, fuerza y determinación para lograr mis metas.
- A MIS PADRES: Zoila Angélica Morales Miranda y José Víctor Casasola Díaz, por su apoyo y amor y por las grandes lecciones de vida que sigo aprendiendo de ustedes.
- A MI HERMANA: Amanda, un agradecimiento especial por su siempre incondicional apoyo durante toda mi vida.
- A MI HERMANA: Siomara, por habernos bendecido con la luz de presencia, tu recuerdo y tu alegría vive entre nosotros.
- A MIS HERMANOS: Leonel, Marlen, Daniel, Arnaldo y sus familias.
- A MIS SOBRINOS: Jacky, Marito, Jonathan, Kelly, Dayni, Marvin BJ, Alex.
- A MIS AMIGOS: María E, Juan Carlos, Michael, Enio, Manfer, Luis Aldo, Marlon, Gabriela, Albita, Rafael, Lole, Brendita, Sindy, Iván, Doris, Betty, Silvia, por su constante apoyo.
- Al: Organismo Judicial, especialmente a mis compañeros de la Sala Primera del Tribunal Contencioso Administrativo.
- A: La gloriosa y tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que hoy me honran con tan preciado título profesional.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPITULO I

1. Derechos humanos.....	1
1.1. Definición doctrinaria de derechos humanos.....	1
1.2. Síntesis histórica y evolución.....	2
1.2.1. Edad Antigua.....	3
1.2.2. Edad Media.....	4
1.2.3. Edad Moderna.....	4
1.2.4. Edad Contemporánea.....	5
1.3. Teorías sobre los derechos humanos.....	6
1.3.1. La escuela de derecho natural o iusnaturalista.....	6
1.3.2. La escuela del derecho positivo.....	7
1.4. Clasificación filosófica de los derechos humanos.....	7
1.4.1. Derechos humanos de primera generación: derechos civiles y políticos.....	7
1.4.2. Derechos humanos de segunda generación: derechos sociales, económicos y culturales.....	8
1.4.3. Derechos humanos de tercera generación: derechos colectivos y de los pueblos.....	9
1.4.4. Derechos humanos de cuarta generación: el derecho de los conflictos armados y el derecho de los refugiados y apátridas.....	10
1.5. Los derechos humanos, salvaguardia del futuro.....	11
1.6. La problemática de los derechos humanos en el Siglo XXI.....	14

CAPÍTULO II

2.	Derecho al desarrollo.....	19
2.1.	Definición de derecho al desarrollo.....	19
2.2.	Generalidades sobre el derecho al desarrollo.....	20
2.3.	Positivación del derecho al desarrollo.....	22
2.4.	Contenido del derecho al desarrollo.....	23
2.5.	La Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas.....	25
2.6.	Aspectos relevantes de la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo.....	26
2.7.	Derecho al desarrollo humano y social como derecho humano esencial.....	27

CAPÍTULO III

3.	Conflictos estructurales ocasionados por la globalización de la economía.....	31
3.1.	Globalización y neoliberalismo: Artífices de los nuevos lineamientos de desigualdad social.....	31
3.2.	Pobreza, sinónimo de conflictividad.....	34
3.3.	Estructuras económicas que impiden el progreso.....	37
3.4.	Los síntomas del estancamiento.....	41
3.5.	Estrategias para combatir los problemas generados por la pobreza, desde el punto de vista económico	43
3.6.	Conflictos estructurales y conflictos armados.....	44
3.7.	Rostro humano de los conflictos económicos y sociales (niñez, mujeres, refugiados, desplazados internos e inmigrantes).....	48
3.8.	Las estrategias para erradicar la pobreza y pobreza extrema.....	62

CAPÍTULO

4. Aspectos que deben tomarse en cuenta para hacer efectivo el derecho al desarrollo como un derecho humano fundamental en Guatemala	67
4.1. Aspecto social: pobreza versus desarrollo en Guatemala.....	67
4.1.1. Los índices de desarrollo humano.....	70
4.1.2. Inversión social en la niñez y mujeres: prioridad para el desarrollo humano sostenible.....	72
4.2. Aspecto legal: Legislación guatemalteca en materia de derecho al desarrollo y adecuación de la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo.....	77
4.3. Aspecto económico: el presupuesto de ingresos y egresos de la nación, basado en una política social de desarrollo humano.....	86
4.4. La riqueza de Guatemala.....	94
CONCLUSIONES.....	97
RECOMENDACIONES.....	99
ANEXO	101
BIBLIOGRAFÍA.....	109



INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos son categorías históricamente reconocidas por los Estados, de acuerdo al derecho a la libre determinación de los pueblos, por lo que el reconocimiento de éstos, es un acto puramente declarativo, pues los mismos son inherentes al ser humano por su condición, entonces los derechos humanos deben enfocarse desde el punto de vista que son garantías que los Estados ofrecen a sus habitantes dentro de un estado de derecho; y el desarrollo es un proceso global económico, social, cultural y político que tiende al mejoramiento constante de toda la población en forma integral; por lo que según la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, el Estado, debe reconocer el desarrollo como un derecho humano inalienable a la persona para que pueda desarrollar al máximo sus capacidades y tenga acceso a una vida digna.

La pobreza, es considerada como una de las más graves violaciones a los derechos humanos de las personas, siendo ésta la situación o forma de vida resultante de la carencia de los recursos necesarios para satisfacer las necesidades físicas y psíquicas básicas, que inciden en un desgaste del nivel y calidad de vida de las personas, la población guatemalteca que vive en situación de pobreza y pobreza extrema aumenta constantemente; como producto de políticas económicas y sociales deficientes, se incrementa el subdesarrollo, la desigualdad socioeconómica, la discriminación de género y la degradación medioambiental, provocando hostilidades y amenazas de un estallido social, Guatemala, no está creando las condiciones propicias para el desarrollo integral de la población, viola flagrantemente el derecho humano al desarrollo, por lo que se deben sentar las bases para que ese desarrollo concebido como un derecho humano fundamental desde el punto de vista individual y como un derecho social, desde el punto de vista de la colectividad.

El presente trabajo, se realizó con la finalidad de comprobar la hipótesis formulada y determinar si el Estado tiene una política social orientada a favorecer el desarrollo como un derecho humano inherente a los guatemaltecos, comprobándose que a pesar de existir políticas de inversión social, éstas, a la luz de los indicadores sociales no han proyectado el crecimiento económico y desarrollo humano y social esperado.



Dentro de los objetivos de la investigación está lanzar una voz de alerta a las autoridades de gobierno para que implementen políticas de desarrollo humano y social sostenibles a mediano y largo plazo y también constituir un referente teórico jurídico sobre tan importante tema, y tomando en cuenta que, los supuestos de la investigación determinan que una de las principales causas de subdesarrollo del país se debe a que el sistema económico guatemalteco es a todas luces excluyente y favorece el avance de la pobreza debido a la falta de atención a la problemática social y a la falta de inversión en el capital humano, principalmente la niñez.

La investigación se dividió en cuatro capítulos: El capítulo uno, tiene como objetivo hacer una síntesis histórica y conocer la evolución de los derechos humanos; en el capítulo dos, se analiza el desarrollo, contemplado como un derecho humano inherente a la persona; en el capítulo tres, se aborda el tema de los conflictos estructurales o económicos y se estudia el tema de la pobreza como una de las causas de la conflictividad que genera muchos males sociales, y por último en el capítulo cuatro, se analizan los aspectos que deben tomarse en cuenta para hacer efectivo el derecho al desarrollo como un derecho humano fundamental para los guatemaltecos.

Para la elaboración del presente trabajo de tesis se utilizaron los siguientes métodos: analítico, sintético, inductivo, deductivo y científico y la técnica de ficha bibliográfica.

Es de suma importancia que la población guatemalteca conozca sus derechos fundamentales, pero también debe conocer sus derechos económicos, políticos y sociales, de esa forma se puede asegurar el cumplimiento de los mismos por parte del estado, y por parte de la población, pues todo derecho genera una obligación y los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática, todos los guatemaltecos tienen derecho al desarrollo, pero también todos son responsables por alcanzar ese desarrollo humano, económico, político y social.

CAPÍTULO I

1. Derechos humanos

Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de hombres y mujeres que viven en una sociedad jurídicamente organizada independientemente de la raza, religión, opiniones políticas, sexualidad. Son la forma más evolucionada que el hombre conoce hoy día, para garantizar la igualdad y la hermandad entre todos los seres humanos.

1.1. Definición de derechos humanos según la doctrina

Según el Licenciado Gerardo Prado, "Los derechos humanos son los atributos inherentes a la persona, desde que nace hasta que muere; se protege incluso al embrión y luego al niño, después al adolescente y se continúa protegiendo al adulto, para concluir con la protección al anciano, todo con base en la legislación moderna que ha adquirido preeminencia en la mente de los legisladores especiales (constituyentes) y ordinarios."¹

Para el profesor Gregorio Peces-Barba: "Los derechos humanos son la facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política o social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado, y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción."² Se determina en base a las definiciones anteriores estos derechos son el conjunto de facultades que el ser humano tiene por el hecho de serlo, facultades que le son propias e inherentes, reconocidas y protegidas por las sociedades jurídicamente organizadas.

¹ Prado, Gerardo. **Derecho Constitucional**. Pág. 63

² **Ibid.** Pág.64



1.2. Síntesis histórica y evolución

La mayoría de especialistas en derechos humanos, afirman que el ser humano tiene derechos fundamentales desde que existe, ya que éstos son inherentes a la persona, admitiendo que no siempre se les han reconocido a todos los seres humanos.

Aunque resulte cierto que el hombre ha luchado desde la antigüedad por el goce de sus derechos fundamentales, la verdad es que esta lucha se presenta de manera desigual y no es sino hasta en épocas recientes, que esos derechos han sido reconocidos, aunque todavía hay un largo trayecto por recorrer; las religiones, por ejemplo, a lo largo de la historia han tratado de reconocer y respetar el valor de la vida humana y de otras libertades esenciales o inherentes al ser humano, ante el absolutismo teocrático de los primeros tiempos, pero, esas libertades de ninguna manera gozaron de garantías.

En relación al Estado de Derecho, se entiende que el asunto a tratar debe enfocarse desde el punto de vista de las garantías que el Estado dé a los derechos individuales.

Las Declaraciones de Derechos; fueron las primeras manifestaciones para la protección de los mismos; pero en la actualidad, las garantías que el Estado otorgue son las fundamentales para un pleno Estado de Derecho. Estas garantías, son indubitadamente muy importantes, por cuanto todas en último término se instituyen para la protección del individuo ya sea de forma individual o colectiva y éstas constituyen una limitación a los poderes del Estado, tal como es la división de poderes.

Hay, pues, una íntima relación entre garantía y derecho. Garantía es seguridad o protección; y a pesar de lo obvio que resulta la distinción siempre se han confundido garantías con derechos, tomando estos términos como sinónimos, pues en cierta forma resulta del énfasis que se ha puesto en la declaración de un derecho por parte del Estado, el cual lleva implícita su obligatoriedad.

Existe también una cierta anarquía en cuanto a la denominación y delimitación de estos derechos. Algunos autores los denominan derechos o garantías constitucionales, o bien

libertades o derechos individuales, derechos fundamentales o derechos del hombre y más modernamente derechos humanos; en un principio, en las Declaraciones se denominaron derechos del hombre, pero, el término resulta bastante genérico, pues todos los derechos son derechos del hombre, otra denominación es la de derechos individuales, por cuanto estos derechos se refieren únicamente al hombre como persona, en su carácter individual, en contraposición a los llamados derechos sociales, de lo anteriormente expuesto se colige que hay diferentes clases de derechos protegidos o garantizados por la ley; los cuales se estudiarán en la clasificación filosófica de los derechos humanos, que los divide por generaciones de derechos humanos, tema que es tratado en otro apartado del presente trabajo.

1.2.1. Edad Antigua

Los derechos humanos anuncian los valores de las antiguas culturas; la mayoría de los pueblos civilizados han guardado como patrimonio moral e histórico las experiencias que obtuvieron a través de su vida comunitaria, en civilizaciones como la china, egipcia, griega, y romana, por mencionar algunas, existieron seres humanos desprovistos de la protección del Emperador, Faraón, Cónsul, gobernador, etcétera, es decir, de quien en ese momento representaba o era el Estado.

En la propia Grecia, no existieron garantías de los derechos individuales de las personas, como una potestad jurídica frente al Estado, la idea que el ciudadano, considerado individualmente, tenía que detentar derechos propios diferentes de sus obligaciones frente a la comunidad, fue completamente ajena a la teocracia hebrea, a la Ciudad-Estado griega y a la república romana. Sin embargo, no puede dejar de mencionarse que en la Antigua Grecia, en la época de Pericles, se estableció la isonomía, o igualdad ante la ley, asimismo, hubo avances significativos en Roma con el reconocimiento y respeto de los derechos civiles a través del *Ius Gentium*, pero, ni en Grecia, ni en Roma hubo instituciones específicas que protegieran al individuo contra las arbitrariedades del Estado.

1.2.2. Edad Media

La esclavitud, como máxima expresión de desigualdad, sigue imperando. La mujer no era reconocida como sujeto de derechos y obligaciones. “Durante este período, los seres humanos van tomando conciencia de diversos principios contenidos en las religiones, como la norma budista: no hagas a otro lo que no quieres que te hagan a ti, la norma cristiana: todas las personas son iguales ante Dios, toda esa influencia religiosa elevó la dignidad de la persona humana a una criatura hecha a la imagen y semejanza de Dios, para que se reconocieran sus derechos fundamentales, en la teoría del derecho natural, provocando movimientos que culminaron con la promulgación de la Carta Magna, hecha por el Rey de Inglaterra Juan Sin Tierra, en el año 1215, en la cual se reconocieron una serie de derechos a los nobles, que conforme avanzaba el tiempo le fueron reconocidos a los sectores populares también, siendo los más relevantes: a) respeto de los derechos de la persona y b) la sumisión del poder absoluto del rey a las disposiciones legales.”³

Fue necesario el cristianismo, para elevar la dignidad de la persona humana a una criatura hecha a la imagen y semejanza de Dios, para que se reconocieran sus derechos fundamentales, en la llamada teoría del derecho natural.

1.2.3. Edad Moderna

“En el año 1628, Carlos I confirma la Carta Magna por medio del documento llamado Petition of rights, ampliándose ésta en el año 1689 con el documento llamado Bill of Rights. Fundamentándose en estos documentos la Declaración de derechos de los Representantes del Buen Pueblo de Virginia, Estados Unidos de América, en 1776, siendo el mismo pueblo el que dicta sus propias normas, lo relevante de esta declaración es la concepción de derechos humanos, ya que manifiesta que se deriva de la naturaleza misma del ser humano y que no son objeto de negociación por ningún motivo y que son anteriores a la formación del Estado, superando la concepción de la

³ Sagastume Gemmel, Marco Antonio. **Curso básico de derechos humanos**, págs. 5 y 6



Carta Magna, que manifiesta que los derechos humanos se desprenden del derecho divino, siendo esta Declaración sustento de la Constitución de Estados Unidos de Norteamérica, del año de 1776, que aún está vigente."⁴

1.2.4. Edad Contemporánea

"En 1917, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos fue aprobada, en ella apareció por primera vez la división de los derechos humanos individuales y derechos humanos sociales; esta división también se fortaleció con la Declaración de los Derechos del Pueblo Trabajador Explotado, aprobada el 12 de enero de 1918 en el III Congreso de los Soviets de Diputados Obreros y Soldados de Rusia, al reconocer los derechos económicos, sociales, culturales, también conocidos como derechos humanos de segunda generación."⁵

En 1919, la Constitución Alemana de Weimar, por primera vez establece que los hombres y mujeres son iguales en derechos y obligaciones, se reconoce el sufragio universal femenino, igualdad de remuneración con respecto al hombre al desempeñar un trabajo igual, la mujer puede optar a cargos públicos, a partir de esa Constitución la mujer inicia una serie de reivindicaciones sociales.

Las brechas se han ido abriendo muy lentamente, en primer lugar la especie de discriminación que se establecía con llamar a tales derechos: derechos del hombre, no obstante que implícitamente estaba incluida la mujer, fue borrada con la nueva designación de: derechos humanos, que comenzó a utilizarse gracias a los movimientos feministas, que han tenido como resultado, el reconocimiento de iguales derechos para el hombre y para la mujer, particularmente en lo relativo a derechos políticos.

El desarrollo mundial derivado de la Revolución Industrial y por los grandes conflictos que han asolado a la humanidad, especialmente por la Segunda Guerra Mundial, la

⁴ Ibid. Pág. 6

⁵ Ibid. Pág. 72



preocupación por el respeto debido a tales derechos trascendió el derecho interno y adquirió carácter internacional, la lucha por darles un carácter mundial tropezó con la soberanía de los estados, pero aún así se elaboraron varios documentos que propiciaban su protección, declarar su importancia y la necesidad de respetarlos, siempre respetando la libre determinación de los pueblos.

En primer lugar, hay que citar la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, que distingue entre los derechos relativos a la existencia misma de la persona y los relativos a su protección y seguridad, a la vida política, social y jurídica de la misma, y los derechos de contenido económico y social. Son asimismo, relevantes el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto de Derechos Civiles Políticos y la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 4 de Diciembre de 1986.

1.3. Teorías sobre los derechos humanos

1.3.1. La escuela de derecho natural o iusnaturalista

El derecho natural o iusnaturalismo, es una teoría ética y consiste en un enfoque filosófico del derecho que postula la existencia de derechos del hombre fundados en la naturaleza humana, universales, anteriores y superiores al ordenamiento jurídico positivo y al derecho fundado en la costumbre o derecho consuetudinario. Esta escuela sostiene que los derechos humanos, son las garantías que necesita el individuo para desarrollarse de forma integral en su vida; asimismo, aseguran que todo ser humano necesita para existir: libertad, propiedad y condiciones económicas mínimas para la vida, es por ello, que los derechos humanos son anteriores y superiores a cualquier disposición gubernamental, no necesitando de ninguna normativa para su vigencia y no pueden ser derogados por los gobernantes. Los derechos humanos son inherentes a la naturaleza humana.



1.3.2. La escuela del derecho positivo

Los seguidores de esta doctrina afirman que los derechos humanos, son producto de la actividad normativa del Estado y no pueden ser reclamados antes de la existencia de ese reconocimiento, lo cual significa que todo depende de la letra misma de la ley y de sus fuentes auxiliares. "De lo anterior se concluye, que, para el iusnaturalismo los derechos humanos son valores, mientras que para el positivismo jurídico son normas o prescripciones legales. No obstante esta contraposición, es posible conciliar ambas corrientes diciendo que los derechos humanos pueden ser observados como norma o como valor. Filosóficamente hablando, el valor, sería el fin a ser alcanzado por la norma. También se puede decir que esos valores considerados como normas, o sea prescripciones positivas y vigentes, tienen una historia reciente, mientras que el sistema de valores, como tales, tiene sus raíces en la antigüedad."⁶

1.4. Clasificación filosófica de los derechos humanos

El concepto generación, cuando se aplica a los derechos humanos responde a dos criterios, uno histórico y otro temático, trata de explicar la aparición sucesiva de series o grupos de derechos en distintos momentos de la historia contemporánea y de tal manera que cada generación incluya derechos de una misma clase.

1.4.1. Derechos humanos de primera generación, derechos civiles y políticos

Es así como los derechos humanos que se conocen como de primera generación aparecieron en la época de las Revoluciones burguesas y las guerras de independencia en Europa e Hispanoamérica entre los Siglos XVIII Y XIX, comprenden los derechos civiles y políticos. Se encuentra contenida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana y en la Constitución Política de la República de Guatemala, vigente desde el 14 de enero de 1986.

⁶ *Ibid.* Pág. 76



Entre los derechos humanos que comprende la primera generación se encuentran el derecho a la libertad, derecho a la igualdad, derecho a la dignidad, derecho a la vida y a la seguridad personal, derecho a no ser torturado ni sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes, derecho a no ser sometido a esclavitud, derecho a la personalidad jurídica, derecho a la justicia, derecho a la exhibición personal o derecho a no ser arbitrariamente arrestado o detenido, derecho de defensa o garantía del debido proceso judicial, presunción de inocencia, derecho de asociación, libertad de pensamiento, expresión o de opinión, libertad de religión o de culto, derecho a la propiedad privada, por citar algunos, los mismos están contenidos en la Constitución Política, pero, esta lista no es definitiva ya que el Artículo 44 de la Carta Magna, regula que no están excluidos de la misma, aquéllos que no figuren en ella, pero que por su calidad son inherentes a la persona humana, manteniendo la misma una postura vanguardista, frente a los constantes cambios sociales, políticos, económicos y tecnológicos de la humanidad.

Los derechos humanos de primera generación están contenidos en la Constitución Política de la República en el Título II, Capítulo I, estos derechos o libertades fundamentales propiamente dichos, que por referirse al orden social se consideran anteriores a cualquier constitución y su inclusión en la misma tiene un carácter puramente declarativo.

1.4.2. Derechos humanos de segunda generación, derechos sociales, económicos y culturales

Esta segunda categoría, está formada por los derechos políticos o derechos ciudadanos que, aunque pueden considerarse fundamentales, lo son en sentido distinto de los derechos individuales. Estos presuponen al hombre individual libre, frente al Estado; los derechos políticos, al ciudadano, que vive dentro del mismo y cuyos derechos se refieren a su participación en la vida del Estado; éstos están asociados a un conjunto de fenómenos y procesos de modernización social, económica, política y cultural que viven muchos países a partir de las primeras décadas del Siglo XX.

Entre los instrumentos que consagran los derechos humanos de segunda generación se pueden citar: a) la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que contiene



entre otros el derecho a la seguridad social, derecho al trabajo, derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales, derecho a la educación y a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad; b) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; c) En la Carta Magna de Guatemala están contenidos en los capítulos II y III.

Los derechos humanos de segunda generación, son facultades que tienen los hombres y mujeres, por vivir dentro de una sociedad organizada, que le son necesarios para desarrollarse dentro de un círculo social.

1.4.3. Derechos humanos de tercera generación, derechos colectivos y de los pueblos

Derechos humanos de la colectividad o de tercera generación, llamados también de solidaridad, son facultades que le asisten a los seres humanos y que les permiten vivir dentro del planeta tierra, en paz, en armonía, de forma saludable y en un planeta ecológicamente equilibrado.

Según el tratadista Hernando Valencia Villa: "Son notas distintivos de estos: que son contemporáneos, al punto de que no han sido aún objeto de codificación sistemática; tanto su titularidad como su ejercicio son colectivos; se trata de libertades comunitarias o de solidaridad, que pretenden la protección de bienes comunes que a veces trascienden las fronteras nacionales y que exigen del Estado el cumplimiento de ciertas prestaciones; no son justiciables o exigibles; no implican necesariamente obligaciones de contenido económico y su defensa se traduce casi por entero en presión política y discurso ideológico, con excepción de alguna actividad litigiosa observable en los terrenos del medio ambiente y de las minorías étnicas."⁷

Es de vital importancia indicar, que el derecho al desarrollo, tema central del presente

⁷ Valencia Villa, Hernando, **Los derechos humanos**, Pág. 51

trabajo de investigación, se encuentra contenido dentro de esta clasificación doctrinaria, el nuevo derecho al desarrollo causa divergencia entre los internacionalistas pues por su íntima relación con los derechos de segunda generación, muchos prefieren incluirlo allí, pero, en la actualidad poco a poco ha ido ganando terreno la idea que realmente pertenece a esta tercera generación de derechos humanos, comúnmente llamados de solidaridad. Los detractores de esta nueva generación de derechos, no aceptan la idea de un derecho humano al desarrollo, pues consideran que éste no cuenta con ninguna base ni ética ni jurídica y supone un daño grave para la teoría de los derechos humanos, dado que contribuye a diluir y a difuminar las anteriores generaciones de derechos humanos. El poner el acento en los derechos humanos de la tercera generación, dentro de la cual se incluye el derecho al desarrollo (o de solidaridad), supondría dejar de lado los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales.

Dentro de los instrumentos internacionales más importantes para positivizar el derecho al desarrollo, está la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, misma que se estudiará detalladamente en otra parte de la investigación, se puede indicar que el nuevo derecho al desarrollo está fundado en la solidaridad, en la superación de la miseria, en la mejora de las condiciones socioeconómicas de la población, en la fuerza creadora del poder comunitario y en favorecer la realización integral del ser humano con dignidad, a criterio del autor de este trabajo, en la época de la globalización y del avance de las telecomunicaciones, se está ante un nuevo derecho al desarrollo como derecho humano internacional de solidaridad y el Estado debe preparar la debida instrumentación jurídica, para incorporarlo al derecho positivo del país y cumplirlo.

1.4.4. Derechos humanos de cuarta generación, el derecho de los conflictos armados y el derecho de los refugiados y apátridas

El derecho de los conflictos armados origina dos conjuntos de reglas: El derecho humanitario o el derecho de Ginebra y el derecho de la guerra o derecho de la Haya; con motivo de las frecuentes guerras que ensangrentaron el suelo de Europa, las naciones se preocuparon por establecer en alguna forma atención debida a los heridos y enfermos,



una protección adecuada a la población civil y un trato humanitario a los prisioneros de guerra. Ello dio como resultado la celebración de algunos Convenios que culminaron con los de Ginebra en 1949, que constituyen lo que se ha llamado derecho internacional humanitario, que provee de protección a los derechos humanos en tiempo de guerra. El objetivo de éstos derechos es respetar como mínimo la vida y la integridad de los combatientes, así como de los civiles, cuando hay un conflicto armado, estos derechos humanos son los que imperan en tiempo de guerra y se diferencian de los derechos humanos que imperan en tiempo de paz, sin embargo, muchos autores afirman que éstos conforman la cuarta generación de derechos humanos.

El derecho de los refugiados y apátridas, se origina por la catástrofe humanitaria ocasionada por la Segunda Guerra Mundial y particularmente por el holocausto judío, los estudiosos alemanes del tema, afirman que el derecho primario es la ciudadanía, y sólo cuando el ser humano esta desprotegido por su país o por un Estado, pueden ser objeto de las más atroces manifestaciones de la humanidad; antes de exterminar a los judíos fue preciso hacerles perder su nacionalidad.

En lo que respecta a esta clasificación, diversos autores no logran llegar a un consenso, ya que para muchos los derechos humanos de cuarta generación son los derechos humanos en relación a las nuevas tecnologías, por ejemplo los relativos al control del cuerpo humano y la organización genética de uno mismo, enfrentados a la mercantilización de la vida humana.

1.5. Los derechos humanos, salvaguardia del futuro

Hacer efectivos los derechos humanos, es hoy más que nunca una necesidad para la realización de la justicia y para el futuro de la humanidad; esto exige una actitud comprometida de gobernantes, legisladores, juristas y de la sociedad en general. Como se ha establecido en el presente trabajo de investigación, los derechos humanos son categorías históricas surgidas generacionalmente a través de un proceso dilatado a veces con enfrentamientos y disputas graves entre gobernantes y gobernados, este proceso no ha terminado porque las libertades evolucionan constantemente de acuerdo

con las necesidades humanas y éstas van adquiriendo perfiles propios de cada momento histórico.

El desarrollo de los derechos humanos, ha sido paulatino y a base de demandas colectivas y de reivindicaciones exigidas al Estado.

A partir de 1945, las naciones llegaron a la conclusión de que la mejor forma de lograr una comunidad estable y evitar en el futuro una situación como la que ocurrió en la Segunda Guerra Mundial con la violación masiva de los derechos humanos a millones de personas, era sometiendo todos los pueblos al derecho internacional, dándole a la sociedad internacional la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948. Los objetivos fundamentales de dicha comunidad fueron evitar la concentración de poder de manera excesiva por una nación y la protección de los derechos del individuo.

A lo largo del Siglo XX, los estados tuvieron una doble moral en relación al tema de los derechos humanos, pues, si bien es cierto, todas las Declaraciones y Tratados respetan el derecho a la libre determinación de los pueblos, como responsabilidad inherente a todos los Estados, ésta comprende la libertad de cada estado para: a) decidir su condición política, b) proveer a su desarrollo económico, social y cultural y c) disponer de sus riquezas y recursos, en algunos países surgieron serios problemas entre los sistemas jurídicos internos que a veces estaban en contraposición con el nuevo derecho internacional y con el tradicional concepto de soberanía.

Los intereses económicos y políticos se antepusieron al compromiso de respetar los derechos humanos de los habitantes, por lo que la firma para la aceptación del cumplimiento de los Tratados fue lenta. Hasta la actualidad, los países en los que existe mayor número de violaciones a los derechos humanos, son los que más se niegan a adquirir esos compromisos del derecho internacional, citando como ejemplo el caso de Estados Unidos que se niega a ratificar el Protocolo de Kyoto, sobre el Cambio Climático, siendo este país uno de los mayores emisores de gases de efecto invernadero a nivel mundial.



Citando textualmente a los autores mexicanos Guadalupe Barrena y Carlos Montemayor "La relación entre el derecho internacional y los derechos internos es problemática, existiendo obligaciones contradictorias entre ellas, mencionando cuatro problemas generales:

- El status interno de las disposiciones legales internacionales desde la perspectiva del derecho constitucional;
- El examen del derecho interno por los tribunales internacionales;
- La relación entre la jurisdicción interna y la internacional, y
- La implementación de las decisiones judiciales internacionales en derecho interno."⁸

No obstante los países hicieron un esfuerzo muy significativo por unificar criterios, a pesar de las grandes diferencias de ideologías existentes al final de la Segunda Guerra Mundial, el resultado positivo fue el acuerdo de emitir para toda la humanidad, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual surgió después de arduas discusiones, de una resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, es una de las decisiones más importantes de ese Organismo, que aunque no tiene efectos vinculantes u obligatorios para los Estados, representa una garantía para la población mundial, sobre el reconocimiento y respeto de los derechos fundamentales, es una de las fuentes del derecho internacional.

A partir de su existencia como resolución, la citada Declaración logra definir el concepto y contenido de la expresión: derechos humanos y libertades fundamentales, que se mencionaban en forma muy general en la Carta de la ONU, otro de los aspectos importantes de dicha Declaración es que al utilizar expresión derechos humanos, lo hizo de una forma general e incluyente, en contraposición al concepto derechos del hombre, que se utilizaba antes de la misma, término que era a todas luces excluyente para la población femenina mundial; tal como se indicó anteriormente en este trabajo de

⁸ Barrena Nájera, Guadalupe y Carlos Montemayor Romo de Vivar. *Incorporación del derecho internacional en la constitución mexicana en derechos humanos*. Pág. 167.



investigación. A este importante documento considerado como fundamental en la historia de la humanidad, le siguieron 18 años después, los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en cuanto al contenido, en el preámbulo ambos coinciden en muchos de sus Artículos, pues se refieren a la dignidad de la persona; a que el goce de los derechos es una condición del ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, estableciendo además que en virtud de sus deberes con la comunidad, los individuos tienen la obligación de esforzarse por la consecución y la observancia de los derechos reconocidos en los Pactos.

Pero, ¿cuál es la diferencia entre las Declaraciones en el derecho internacional y los Pactos? Para comprender más ampliamente el tema, la diferencia estriba en que las primeras no son vinculantes, no requieren ratificación, no generan obligaciones para los estados y son de carácter genérico; por el contrario los Pactos, son vinculantes, requieren ratificación, generan obligaciones y establecen prescripciones específicas que deben cumplir los países que los ratifiquen.

1.6. La problemática de los derechos humanos en el Siglo XXI

El gran problema en el Siglo XXI, es que a pesar de la gran cantidad y variedad de documentos internacionales formulados en el Siglo XX, las violaciones a los derechos humanos protegidos con tanto ahínco en los primeros documentos que siguieron a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a pesar de que constituyeron un gran esfuerzo de la comunidad internacional para dar efectividad a los postulados de la Declaración de 1948, el resultado no ha sido el esperado. La violación a los derechos de la tercera generación que no estaban contemplados en esos antiguos Pactos, es uno de los grandes problemas de este siglo.

El proceso de globalización ha obligado a la comunidad internacional a reconocer nuevos derechos humanos como los ambientales, los de los consumidores, los derechos de las minorías y en otros casos ha creado nuevos problemas a algunos derechos sociales, como el de tener un trabajo digno, por las condiciones cada vez más



infames de trabajo de las grandes compañías en las que se violan los derechos que habían sido conquistados para los trabajadores en los derechos de segunda generación.

Otro problema, es el de los inmigrantes que son tratados con lujo de violencia y discriminación, así como los que provienen de la criminalidad organizada que atentan contra la libertad y la dignidad por el tráfico de personas.

Los derechos de la tercera generación empezaron a exigirse y a reconocerse desde los años sesenta del Siglo pasado, provocando luchas a veces violentas o en forma pacífica a través de los organismos no gubernamentales, cuentan también con una gran variedad de documentos internacionales que provienen de diversas Cumbres, sobre problemas de las minorías, el derecho a ser diferente, los derechos de los pueblos, el derecho a la paz, los derechos ambientales, etcétera, algunos de los cuales ya han sido incorporados al ordenamiento jurídico interno de los países.

El panorama sobre la protección y reconocimiento de los derechos humanos es optimista, desde fines del Siglo XX y principios de éste, existen incontables documentos internacionales que reconocen y protegen casi todos los derechos que en las condiciones actuales requiere el hombre del nuevo siglo, no obstante, no se han encontrado las formas jurídicas eficaces para su protección, a pesar de la abundante legislación que los ampara, ya que toda esa instrumentación jurídica, no ha sido lo suficientemente efectiva como para poder afirmar que las violaciones a los derechos humanos han sido superadas en la primera década del Siglo XXI, por el contrario la sociedad es cada vez más violenta al enfrentarse a las autoridades que no han cumplido con las condiciones propicias para el disfrute de la mayoría de los derechos o en otros casos, la tortura, la discriminación, la falta de trabajo y de seguridad social, el daño ambiental, la situación material de la mayoría de las prisiones y centros de detención preventiva, revelan que parece que ha sido en vano la creación de tantos documentos internacionales, el reconocimiento de los derechos fundamentales y la abundante legislación, la realidad es que ha faltado la buena voluntad de todos los integrantes de la comunidad internacional para hacerlos efectivos.

En el derecho interno de cada país, las constituciones de los países democráticos han ido aumentando su catálogo de derechos fundamentales, habiendo sido reconocidos, protegidos y en algunos casos incluso garantizados tales derechos, como en Guatemala, mediante la Acción Constitucional de Amparo, que su fin primordial es proteger a las personas contra amenazas de violaciones a sus derechos o restaurar el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido.

La Constitución Política de la República de Guatemala y leyes especiales, protegen específicamente cada uno de los derechos fundamentales, establecen formas de tutela y protección, con la intención de evitar las violaciones a los derechos o en su caso tratar de reparar el daño causado por alguna violación.

Según Nicolás Etcheverry Estrazulas, "es necesario comprender que es *tarea y deber de cada uno* ocuparse de los derechos de los demás, se infiere entonces que tanto los gobernantes como todos los habitantes del planeta, deben cooperar de manera particular, por ejemplo, evitando la contaminación y la discriminación, y sobretodo aprender a defender nuestros derechos, en cualquier circunstancia o situación."⁹

Sólo a través de una verdadera educación de las autoridades y de la sociedad civil, en materia de protección a los derechos humanos, se podrán ver algún día cristalizados los anhelos plasmados en los abundantes documentos internacionales.

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, proclama que el progreso de las naciones, "llegará un día en que el progreso de las naciones no se medirá por su poder militar o económico, ni por el esplendor de su capital y sus edificios públicos, sino por el bienestar de sus pueblos: por sus niveles de salud, nutrición y educación; por sus oportunidades de obtener una remuneración digna a cambio de su trabajo; por su capacidad de participación en las decisiones que afectan a su vida; por el respeto de sus libertades civiles y políticas; por la atención dispensada a los más vulnerables y desfavorecidos; y por la protección ofrecida al desarrollo físico y mental de sus niños y

⁹ Etcheverry Estrazulas, Nicolás. *Los derechos humanos desde el punto de vista jusfilosófico y ético*. Pág 36.

niñas".¹⁰



Estas palabras revelan el espíritu y anhelo de toda la humanidad; y puede representar una síntesis del ideal contenido en los instrumentos de derechos humanos.

Los derechos humanos a lo largo de la historia, se han ido revalorizando constituyendo la salvaguardia de un futuro digno para miles de millones de seres humanos.

En un mundo convulsionado por los conflictos armados y estructurales, estos derechos, ejercidos y respetados, encarnados en bienestar y desarrollo humano deberían ser la mejor herencia para las generaciones presentes y venideras.

¹⁰ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. **El progreso de las naciones 2000**. Pág. 2





CAPÍTULO II

2. Derecho al desarrollo

La visualización del desarrollo sustentable como un derecho humano es relativamente reciente; lentamente el término derecho al desarrollo se ha ido afianzando y, aunque no siempre se agregue expresamente a la palabra desarrollo, el adjetivo sustentable, al elaborar el presente trabajo de investigación, se toma como punto de partida que el desarrollo sólo es sustentable cuando se centra en el ser humano, y se funda en el respeto a la democracia y a los derechos humanos tal como lo regula la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo y la Constitución Política de la República de Guatemala.

2.1. Definición de derecho al desarrollo

De conformidad con el Artículo 1 de la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo: "El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él".

El derecho al desarrollo humano y social se ha convertido en un concepto paralelo a la noción de *desarrollo económico* aunque el primero es más amplio, además de considerar aspectos relativos a la economía y los ingresos, integra aspectos como la calidad de vida, el bienestar individual y social. En un comunicado de prensa el señor Kofi Annan, ex Secretario General de las Naciones Unidas, expresó: "El derecho al desarrollo es la medida del respeto de todos los derechos humanos. Ése debería ser nuestro objetivo: una situación en que a todas las personas se les permita acrecentar al máximo sus posibilidades, y contribuir a la evolución de la sociedad en su conjunto".¹¹

¹¹ Annan, Kofi. **Todos los derechos humanos para todos.** Pág. 1



2.2. Generalidades sobre el derecho al desarrollo

El derecho al desarrollo tiene como objetivo mejorar el bienestar, la dignidad y la calidad de vida de todos los seres humanos, así como lograr una mayor igualdad económica y social, atendiendo especialmente a las necesidades de los individuos y grupos más vulnerables, y respetando la diversidad cultural, el derecho al desarrollo humano y social debe ser incluyente.

Para hacer efectivo el derecho al desarrollo, el Estado debe erradicar la pobreza, como objetivo primordial, y todos los Estados deben ratificar todos los tratados relativos a los derechos humanos sin reservas, también puede considerarse como objetivo del desarrollo el logro de una paz justa en la que se respeten y protejan todos los derechos humanos para todos, pues de lo contrario sería una paz aparente que oculta una situación de opresión y violencia ejercida desde el aparato estatal.

Para mayor comprensión del tema, a continuación se hace referencia a varias Declaraciones proclamadas en el marco de la Organización de Naciones Unidas ONU, en base a un nuevo orden social e internacional, en el que se puedan realizarse plenamente los derechos y las libertades fundamentales de todos los seres humanos, sin distinción de ninguna clase por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, situación económica, nacimiento u otra condición.

Los preceptos de la Carta de las Naciones Unidas relativos a los propósitos de la Organización y a las obligaciones de los Estados miembros de cooperación internacional (preámbulo, párrafo 3 del Artículo 1, y Artículos 55 y 56), constituyen normas que están vinculadas con la realización del contenido y de los objetivos del derecho al desarrollo y por tanto, puede considerarse que la cooperación internacional forma parte del contenido de tal derecho por ser condición necesaria para su realización.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, se encuentra también vinculada con el derecho al desarrollo debido a que la realización efectiva de los derechos humanos forma parte asimismo del contenido de dicho derecho y ha adquirido por vía



consuetudinaria, según muchos autores, un grado de obligatoriedad comparable al de un tratado internacional. Así, por ejemplo, en el apartado 1 del Artículo 25 indica: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios"; y en el Artículo 28 establece que: "Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos".

Tanto el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, constituyen textos normativos vinculados con el derecho al desarrollo, dado que en estos textos figuran gran parte de los derechos humanos que forman parte del contenido de dicho derecho. Estos pactos poseen rango de tratado internacional; en dichos Pactos, los Estados se comprometen a adoptar medidas, tanto por separado como por la asistencia y la cooperación internacionales para lograr por todos los medios apropiados, además de la adopción de medidas legislativas, para la plena efectividad de los derechos reconocidos en ellos.

Lo anterior, muestra el grado de compromiso contraído a nivel internacional en la aplicación y la realización del derecho al desarrollo en la medida en que integra el conjunto de los derechos humanos por su íntima relación.

El derecho al desarrollo, es un derecho reivindicable por parte de los individuos y de los pueblos más pobres frente a los más ricos, cuyo antecedente inmediato fue, durante los años sesenta y setenta del siglo pasado, la exigencia de un nuevo orden económico internacional, con el propósito de lograr un intercambio económico y comercial más equitativo. El hecho de que no se haya conseguido instaurar este nuevo orden, no significa que dicha reivindicación no esté justificada, sino todo lo contrario.

Después de la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil en el año 1992, el derecho al desarrollo adquiere una nueva dimensión, la de sostenibilidad, que consiste en que el modelo de desarrollo que garantice no sólo el bienestar de las generaciones presentes

sino también el de las futuras, y de ser posible, lo mejor, lo cual exige un uso racional de los recursos naturales.

2.3. La positivación del derecho al desarrollo

Uno de los problemas más relevantes en relación con el derecho al desarrollo, es el que hace referencia a su valor jurídico, es decir, cuál es el grado de normatividad jurídico-internacional y nacional que ha alcanzado en cuanto al desarrollo humano. Se trata de una cuestión de gran importancia, ya que puede condicionar, y de hecho lo hace, el ejercicio y la puesta en práctica de este derecho, es menester indicar que tan sólo resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, han consagrado jurídicamente este nuevo derecho.

Para un sector doctrinario, el derecho al desarrollo, a pesar de no haber sido reconocido convencionalmente de forma expresa, su existencia se puede deducir de diferentes instrumentos internacionales de carácter convencional. Entre estos textos citan la Carta de las Naciones Unidas y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, complementados por toda una serie de resoluciones y Declaraciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en virtud de ello, ha de deducirse que la positivación del derecho al desarrollo no es un fenómeno emergente sino consolidado. Por lo que se está ante un derecho formulado en términos jurídicos, regulado por el derecho internacional; la obligatoriedad jurídica de este derecho es además asumida por los Estados, dentro del marco de la libre determinación de los pueblos.

Sin embargo, muchos estudiosos del tema opinan que la doctrina ius internacionalista que ha prestado atención al derecho al desarrollo, es que éste se encuentra en proceso de positivación, en vías de adquisición de normatividad internacional, sería lo que muchos llaman un derecho en vías de desarrollo, pues en el marco de Naciones Unidas se inició a hablar formalmente de él desde diciembre de 1986, fecha en que fue



adoptada la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, valioso instrumento internacional que sirvió de base para la elaboración del presente trabajo.

En otra parte del presente trabajo de investigación, se estudian los aspectos legales del derecho al desarrollo, pues éste ha sido incorporado a la legislación interna vigente de Guatemala y está muy presente en las políticas gubernamentales debido a los compromisos adquiridos ante la Comunidad Internacional por los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

2.4. Contenido del derecho al desarrollo

Respecto al contenido del derecho humano al desarrollo, en primer lugar se debe mencionar que se le considera como un derecho-síntesis, es decir, un derecho que está integrado por el conjunto de todos los derechos humanos; su último objetivo es la promoción y la aplicación de todos ellos, tanto en el ámbito nacional como internacional; en el fondo, el derecho al desarrollo pretende un reforzamiento y una profundización de la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos. Los derechos humanos se van a convertir en un elemento importante de todo proceso de desarrollo, como se reconoce en los Artículos 5 y 6 de la propia Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo de 1986. Es de suma importancia que en la Declaración se citen expresamente las violaciones de derechos humanos, como uno de los principales obstáculos a la realización del derecho al desarrollo; es en el párrafo tercero del Artículo 6, el que señala: "los Estados deben adoptar medidas para eliminar los obstáculos al desarrollo resultantes de la inobservancia de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales y culturales", en este caso se refiere a los derechos humanos de segunda generación.

Un elemento que sobresale dentro del contenido de la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, es que el ser humano va a ser considerado como el objetivo y "el sujeto



central del desarrollo y este debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo" Artículo 2.1; esto representa un paso de enormes consecuencias para el pensamiento sobre el desarrollo, ya que supone afirmar que éste no se puede conseguir, como a veces se ha pretendido, ignorando las necesidades elementales de la población.

Otro elemento esencial del derecho al desarrollo, es el deber de los Estados de llevar a cabo la cooperación para el desarrollo y para el establecimiento de un nuevo orden económico internacional. En este sentido, el Artículo 3.3 de la citada Declaración establece que: "los Estados tienen el deber de cooperar mutuamente para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo. Los Estados deben realizar sus derechos y sus deberes de modo que promuevan un nuevo orden económico internacional basado en la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los Estados, y que fomenten la observancia y el disfrute de los derechos humanos".

El desarme, tanto en la esfera nacional como internacional, va a ser otra de las condiciones indispensables para la implementación del derecho al desarrollo, "utilizando los recursos liberados para el desarrollo global, en particular en los países en desarrollo" Artículo 7. Sin embargo, éste fue uno de los puntos más polémicos en las discusiones sobre el derecho al desarrollo, motivando, junto con otros factores, el voto negativo de Estados Unidos de América y ocho abstenciones de otros países.

Un aspecto igualmente esencial para una efectiva realización del derecho al desarrollo, es la participación de los diferentes grupos sociales, de forma que puedan expresar sus necesidades e intereses y ser agentes activos del desarrollo. En este sentido, el Artículo 8.2 de la Declaración dispone que: "los Estados deben alentar la participación popular en todas las esferas como factor importante para el desarrollo y para la plena realización de todos los derechos humanos"; en el marco de esta orientación hacia un desarrollo



participativo, la Declaración establece que: "deben adoptarse medidas eficaces para lograr que la mujer participe activamente en el proceso de desarrollo".

Por último, si bien no aparece en la Declaración de la Asamblea General de la ONU del año 1986, diferentes autores han modificado la concepción de derecho al desarrollo por el desarrollo sostenible, tras la Declaración de Río de 1992, se ha convertido en un elemento básico del contenido del derecho al desarrollo. El derecho al desarrollo, desde esta nueva perspectiva, debe ser entendido como el derecho a un desarrollo sostenible, es decir, aquel desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

Como se puede observar, el contenido básico del derecho al desarrollo apunta hacia una vinculación lo más estrecha posible entre desarrollo y derechos humanos, entre desarrollo y necesidades básicas del ser humano. En el fondo, la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo trata de promocionar un desarrollo con rostro humano, que, además de la faceta convencional referida al crecimiento económico, abarque también otros componentes sociales, culturales, políticos, económicos y ecológicos.

2.5. La Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas

La Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo adoptada por la Organización de las Naciones Unidas, ONU, el 4 de diciembre de 1986, con 146 votos a favor, uno en contra: Estados Unidos y las abstenciones de los siguientes países: Dinamarca, República Federal de Alemania, Reino Unido, Finlandia, Islandia, Suecia, Japón e Israel, reconoce que el desarrollo es un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan, considera a la persona humana como el



sujeto central del desarrollo y que éste debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo; así como sus deberes para con la comunidad, único ámbito en que se puede asegurar la libre y plena realización del ser humano.

En el Artículo 8 de la citada Declaración, en el numeral I establece que: "Los Estados deben adoptar, en el plano nacional todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo y garantizarán, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución de los ingresos. Deben adoptarse medidas eficaces para lograr que la mujer participe activamente en el proceso de desarrollo. Deben hacerse reformas económicas y sociales adecuadas con objeto de erradicar todas las injusticias sociales."

Dicha Declaración, ha sido incorporada a la legislación ordinaria vigente en Guatemala, mediante la promulgación de la Ley de Desarrollo Social, Decreto número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala, este cuerpo legal constituye el marco jurídico obligatorio de cumplimiento de los objetivos del milenio o metas del milenio, pues Guatemala es parte de los 147 países que aprobaron la Declaración del milenio, que se celebró en Nueva York en el año 2000, en la cual se fijaron objetivos generales sobre la erradicación de la pobreza, el sida, la educación y el medio ambiente, entre otros, la medición del avance está a cargo de instituciones especializadas como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los objetivos deben ser cumplidos al año 2015; la incidencia de esta ley en las políticas de desarrollo del gobierno de turno se estudia en otro capítulo del presente trabajo.

2.6. Aspectos relevantes de la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo

El derecho al desarrollo es un proceso global, cuyo objetivo principal es el ser humano, y su finalidad la plena realización de éste en los aspectos físicos, intelectuales, morales y culturales, dicho proceso exige la participación activa y consciente de los individuos y de la colectividad en la toma de decisiones, eliminando todo tipo de discriminación y garantizando el pleno goce de las libertades civiles y políticas, no existe un modelo único o

preestablecido de desarrollo, por lo que este derecho entraña la libre determinación de los pueblos, pues la falta de desarrollo es un problema global, que involucra a los países en desarrollo, a los países industrializados y a la comunidad internacional en su conjunto.

La mayoría de autores ubican el derecho al desarrollo dentro de los derechos de segunda generación, pero otros lo ubican dentro de los de tercera generación o de solidaridad, en el año 1990 en Ginebra, Suiza, se realizó una consulta global sobre la realización del derecho al desarrollo como derecho humano, también se desprende que el derecho al desarrollo debe estar íntimamente ligado a la paz y a la solución de los conflictos, y que todo desarrollo sustentable, significa un medio ambiente sano y derecho al desarrollo, debe estar basado en la erradicación de la pobreza, en la satisfacción de las necesidades humanas básicas y en el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de vida y sobretodo, basados en nuevos lineamientos como el de la seguridad económica colectiva y de seguridad humana dentro de un nuevo orden mundial de universalización de los derechos humanos, de esa forma la humanidad encontrará en la evolución del derecho al desarrollo, la base para que la mayor parte de la población aspire a un nivel de vida digno.

2.7. Derecho al desarrollo humano y social como derecho humano esencial

El derecho al desarrollo, en su dimensión individual o desarrollo humano, consiste en el derecho que tiene cada persona a poder desarrollar al máximo sus capacidades, para así disfrutar plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, por tanto, resulta exigible la creación de condiciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales que permitan ese desarrollo pleno de capacidades y habilidades.

El desarrollo humano, busca crear el espacio para que las personas puedan desarrollar e incrementar sus capacidades y que trabajen paralelamente a sus necesidades. El objetivo que busca el desarrollo humano como derecho humano, trasciende fronteras y conceptos, es el de acrecentar el número de oportunidades y opciones que se le puedan presentar a una persona, para alcanzar un desarrollo como el descrito anteriormente es indispensable la creación de capital humano, el desarrollo se centra en el individuo ya que éste es el que crea las condiciones y las vertientes de dicho desarrollo, el cual se traduce en

desarrollo social.

De ahí, la propuesta de definir el desarrollo en su dimensión social como un proceso de mejora permanente del bienestar y de la calidad de vida de todos de manera justa y equitativa.

En la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo se destacan tres aspectos centrales:

Primero, el documento que regula el derecho al desarrollo delega relevancia a la participación de todas las personas en los procesos y políticas de desarrollo adoptadas por sus respectivos países, para que éstos tengan acceso a una vida digna y por ello abarca el conjunto de los derechos humanos interpretados y aplicados de manera complementaria, de modo que se refuercen unos a otros.

Segundo, la Declaración debe ser concebida en el contexto de las necesidades básicas de justicia social, o sea, igualdad de oportunidades para todos, buscar el equilibrio entre las partes desiguales. Cuando los estudiosos del tema se refieren a justicia social se remiten directamente al derecho de los sectores más desfavorecidos de la sociedad, que no gozan plenamente de los derechos humanos sociales y económicos, conocidos como de segunda generación, de los cuales ningún ser humano debe ser privado; para graficar el concepto suele decirse que, mientras que la justicia tradicional es ciega, la justicia social debe quitarse la venda para poder ver la realidad y compensar las desigualdades que en ella se producen.

El derecho al desarrollo y la justicia social están íntimamente ligados, pues ambos están orientados a la creación de las condiciones necesarias para que se desarrolle una sociedad relativamente igualitaria en términos económicos, comprenden además, el conjunto de decisiones, normas y principios considerados razonables para garantizar condiciones de trabajo y de condiciones de vida decente para toda la población, involucran también la concepción de un estado activo, removiendo los obstáculos que impiden el desarrollo de relaciones en igualdad de condiciones.



Tercero, la Declaración enfatiza tanto la necesidad de adopción de programas y políticas nacionales, como de cooperación internacional. Además en el Artículo 2, proclama que: "el ser humano es el sujeto central del desarrollo y debe ser participante y beneficiario de este derecho".

El derecho al desarrollo, no es sólo un derecho inalienable e imprescriptible, sino también una necesidad esencial del ser humano, que responde a las necesidades de los individuos y de los pueblos de asegurarse en mayor grado la libertad y la dignidad, el goce de todos los derechos constituye, a la vez, la condición y la finalidad del derecho al desarrollo y dicho reconocimiento, respetando el derecho a la libre determinación de los pueblos tiene implicaciones políticas y económicas profundas, por lo tanto, el derecho al desarrollo no se limita al aspecto económico o político, sino que abarca, fundamentalmente la dimensión social, lo que se comprueba con las interpretaciones sobre el desarrollo que en América Latina relegan a un segundo plano la cuestión social, en consecuencia, el concepto de desarrollo debe incluir crecimiento económico, democracia y justicia social, porque tales factores están interrelacionados y son complementarios.



CAPÍTULO III

3. Conflictos estructurales ocasionados por la globalización de la economía

La implementación de modelos económicos, ha generado procesos de vida y de desarrollo material, afectados por contradicciones y perplejidades tales como las ocasionadas por la globalización o mundialización del modo de producir, vivir y dominar, que expresan complejidades y exclusiones futuras. Eso ocurre porque el sistema de producción y consumo se transnacionaliza; el capital privado se acumula en niveles extraordinarios, el Estado tradicional se presenta debilitado, pierde frente a los inmensos conglomerados privados gran parte de la iniciativa estratégica. Por lo que ante los nuevos conflictos económicos estructurales creados por la globalización y el neoliberalismo, se debe repensar un nuevo modo de vida, teniendo al ser humano como sujeto fundamental del desarrollo y partícipe de un orden mundial, implica tener conciencia y luchar contra imposiciones que caracterizan la sociedad internacional estremecida con la debilitación de los estados.

3.1. Globalización y neoliberalismo: Artífices de los nuevos lineamientos de desigualdad social

La globalización tiene que ver con la idea de que todos viven en un mismo mundo, y su acción principal consiste en lograr la penetración mundial de capital financiero, comercial e industrial, de nuevas relaciones políticas internacionales y el surgimiento de la empresa transnacional. También supone la desaparición de las fronteras geográficas y el avance en las telecomunicaciones, dando origen al nacimiento de la nueva economía electrónica global, por lo que las redes de comunicaciones desde internet a los teléfonos celulares, ponen en relación de interdependencia a todos los países y economías del mundo, haciendo realidad la llamada aldea global.

Es un hecho que la globalización no está evolucionando equitativamente y consecuentemente, ha ampliado las desigualdades mundiales empeorando la suerte de

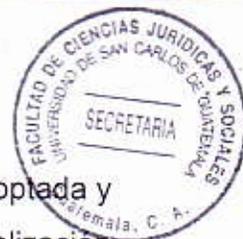
muchas personas, pues cada vez los pobres son más pobres y los ricos son más ricos. La globalización no contempla ningún mecanismo de redistribución de la renta; para paliar el desastre que ha ocasionado en muchos países, se han propuesto algunas soluciones tales como la condonación de la deuda externa de los países más pobres y el aumento en ayuda económica y técnica para el desarrollo.

La globalización no es más que la fase en que se encuentra el capitalismo, mientras que el neoliberalismo define los paradigmas económicos de nuestro tiempo, para muchos economistas los resultados de las políticas neoliberales han sido decepcionantes tanto en crecimiento, como en la distribución y en materia de empleo, hasta llegan a definir el neoliberalismo como un modelo estéril y una guerra contra los pobres, siendo éste una nueva forma de capitalismo que busca la ruptura de las aduanas y la privatización de recursos del estado, poniendo al gobierno en un lugar menos participativo, y debido a que en muchos países, las empresas estatales han estado plagadas de corrupción y mal servicio, los seguidores de esta corriente económica han expresado que el estado es mal empresario y mal administrador, por lo que dichas empresas estatales deben ser privatizadas, para consolidar el sector privado mediante concesiones muchas veces lesivas a los intereses del estado, y prestar mejor servicio a la población, con la desregularización de los precios y sin tener ingerencia estatal.

Un gobierno de política neoliberal guatemalteco, fue el de Álvaro Arzù, (1996-2000), que implementó este modelo económico, perdiendo Guatemala importantes empresas estatales, tales como la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones Guatel, la Empresa Eléctrica, el Correo y Ferrocarriles de Guatemala, entre otras.

El creador de esta corriente económica fue Adam Smith y desde el Siglo XVIII, cada vez que los movimientos populares han derrumbado a formas previas de explotación capitalista, siempre se crean políticas gubernamentales estructuradas a favor de los grandes negocios, pero disfrazadas del estado de bienestar social, por lo antes indicado, este sistema siempre encuentra la forma de pasar por una metamorfosis y sobrevivir.

Parece claro que la cuestión de la globalización, introducida en la década de los sesenta



del siglo pasado, en la esfera de la comunicación y de la cultura, acabó siendo adoptada y difundida en los parámetros de la sociedad internacional, relacionada a la mundialización de políticas económicas, comerciales y financieras de grandes conglomerados empresariales. Teniendo en cuenta el impacto en el ámbito de la vida humana, en el derecho y en el desarrollo, es conveniente explicar que la globalización, más que la intensificación de las relaciones sociales a escala mundial, es una realidad en proceso, que abarca las cosas, a las personas y las ideas, así también como las sociedades y las naciones, las culturas y las civilizaciones.

Aunque sean procesos concomitantes, que permanezcan interactuando en las últimas décadas, hay que diferenciar la globalización (ampliación del espacio, desterritorialización y transnacionalización, principalmente económica, tecnológica y cultural) de la doctrina teórico-práctica de justificación y legitimización denominada neoliberalismo. En ese sentido, la interpretación y la práctica de la ideología neoliberal, particularmente en América Latina, se ha proyectado como concepción radical del capitalismo que tiende a absolutizar el mercado, hasta convertirlo en medio, en método y fin de todo comportamiento humano inteligente y racional.

Según esa concepción, quedan subordinados al mercado la vida de las personas, el comportamiento de la sociedad y la política de los gobiernos.

El mercado absolutista no acepta ninguna forma de reglamentación. Tal sistema de principios y valores despoja toda la responsabilidad del Estado, limitando su intervención y actuación a garantizar el mínimo de bienes para todo ciudadano. Si el neoliberalismo ajustó y estabilizó la economía capitalista, logrando alcanzar la caída de la inflación, la implementación de la austeridad fiscal y la recuperación de los lucros, acabó, sin embargo, contribuyendo a acelerar inmensos desequilibrios económicos, elevadas tasas de desempleo, profundas desigualdades sociales y acentuados desajustes en el diario vivir de las comunidades locales.

Así, el surgimiento de nuevas formas de dominación y exclusión producidas por la globalización y por el neoliberalismo afectaron las prácticas políticas tradicionales y los

patrones normativos que han regulado las condiciones socioeconómicas.

Tales reflexiones han incidido igualmente en la propia instancia convencional de poder, el Estado nacional y soberano. No parece correcto afirmar que el Estado dejará de existir, pero están siendo puestas en discusión sus funciones clásicas, para readecuarlas a los nuevos escenarios mundiales, generados por el enfrentamiento entre sociedad y mercado. Por cierto que las fuerzas sociales, económicas, políticas, culturales, geopolíticas, religiosas y otras, que operan a escala mundial, desafían al Estado-Nación, con su soberanía, en lugar de la hegemonía. En todo ese proceso de desarrollo en el ámbito interno delante de la nueva relación entre Estado y Sociedad, se crea un nuevo espacio público, de carácter no estatal, que funde el Estado y la sociedad no pública: un espacio de decisiones no controladas ni determinadas por el Estado, sino inducidas por la sociedad civil.

En esa perspectiva, un nuevo derecho al desarrollo se proyecta como instrumento específico, por cuanto moviliza de forma concreta la relación más directa entre los nuevos sujetos transnacionales y el poder institucional, favoreciendo la radicalización de un proceso comunitario participativo, definiendo mecanismos plurales de ejercicio democrático y viabilizando escenarios de afirmación de derechos humanos. No obstante, al trabajar con un nuevo concepto de derecho al desarrollo, por tratarse de un concepto en construcción y de contorno complejo, ha de incluirse en un universo más amplio y mundializado. Importa ahora, para los propósitos de este trabajo de tesis, orientar el significado del derecho al desarrollo, viabilizado tanto como reacción radical al modelo de globalización neoliberal fundado en prácticas políticas excluyentes, así como una estrategia alternativa de otro desarrollo para los países periféricos.

3.2. Pobreza, sinónimo de conflictividad

La pobreza es una situación o forma de vida que surge como producto de la imposibilidad de acceso o carencia de los recursos para satisfacer las necesidades físicas y psíquicas básicas humanas que inciden en un desgaste del nivel y calidad de vida de las personas, tales como la alimentación, la vivienda, la educación, asistencia social o el acceso al agua



potable. También se suelen considerar la falta de medios para poder acceder a tales recursos, como el desempleo, la falta de ingresos o un nivel bajo de los mismos; por lo tanto es un concepto multidimensional, que no contempla sólo aspectos económicos sino que además aspectos no materiales y ambientales.

En muchos países del tercer mundo, se dice que se está en situación de pobreza cuando el salario (si es que tiene un salario), no alcanza para cubrir las necesidades que incluye la canasta básica; en otras palabras pobreza implica no tener las oportunidades para vivir una vida larga, sana, creativa, y disfrutar de libertad y digna.

Otra forma de definir la pobreza, es que ésta debe ser vista como el resultado de un modelo económico y social, ejercido y aplicado en un territorio y tiempo determinado, por los diversos agentes económicos y políticos, que producen en la sociedad sectores excluidos de los beneficios totales o parciales del modelo en ejecución. A estos sectores excluidos de tales beneficios se les llama generalmente pobres o más genéricamente como parte de la pobreza existente.

La pobreza es un proceso de múltiples dimensiones, hay causas y efectos que deben abordarse de manera integral y con visión de sostenibilidad en el tiempo y los recursos.

La aplicación del concepto de pobreza a unos países frente a otros se denomina subdesarrollo (países pobres), existen distintas metodologías para medir la pobreza de los habitantes del planeta. Algunos utilizan indicadores de carácter pecuniario (Producto Interno Bruto, PIB), otros tienen en cuenta cuestiones vitales (esperanza de vida, consumo diario de calorías, entre otros) y otros aspectos educativos (analfabetismo). Además, cada uno de estos indicadores ofrece ventajas y desventajas y su aplicación depende del propósito que se persiga.

La pobreza no es pues una causa que deba ser tratada como tal para combatirla, es el resultado de procesos complejos y extendidos en el tiempo, que son difíciles de apreciar a simple vista y que requieren investigación sostenida para lograr su comprensión antes de plantear cualquier intento por erradicarla.

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, en el Informe Mundial de 1997, cuyo objetivo fue incluir las diferentes características de privación de la calidad de vida. Este informe toma en cuenta las siguientes variables:

- "Porcentaje de la población con esperanza de vida menor a 40 años;
- Porcentaje de adultos analfabetos;
- Porcentaje de personas sin acceso a servicios de salud y a agua potable;
- Porcentaje de niños menores de cinco años víctimas de desnutrición."¹²

Con fines de establecer una comparación internacional, se ha definido el umbral de pobreza como la línea fijada en un dólar diario por persona, suma considerada suficiente para adquirir los productos necesarios para sobrevivir. En la actualidad, en el mundo en desarrollo mil trescientos millones de personas viven con menos de un dólar diario y cerca de tres millones de personas, prácticamente la mitad de la población mundial, con menos de dos dólares.

Hay que destacar que el hecho de que los países industrializados alcancen los porcentajes más bajos de pobres, no significa que en esos países no los tengan, pues el problema de la pobreza es mundial, lo que sucede es que en esos países la mayoría de sus habitantes no son pobres y gran parte tiene acceso a condiciones dignas de vida, en cambio, en los países en desarrollo, existe un predominio de pobres y una minoría de ricos, en otras palabras una marcada polaridad social.

Mundialmente, la mayoría de los pobres todavía se localiza en las zonas rurales, pero esta situación está cambiando y probablemente en el Siglo XXI la mayor parte viva en las ciudades. Este proceso será resultado de la migración a las zonas urbanas, del menor acceso a recursos productivos, del desarrollo insuficiente de la vivienda urbana y la infraestructura física, también los procesos de mundialización aumentan la polarización entre ricos y pobres y profundizan un desarrollo desigual, desde el final de la Segunda Guerra Mundial y desde la culminación de la descolonización de los antiguos imperios europeos, la estructura del sistema capitalista se ha caracterizado por una profunda

¹² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. Índice de la pobreza humana IPH, 1997, Pág.26

desigualdad, la riqueza se polariza hacia los países del centro, mientras que la pobreza se desplaza hacia los países de la periferia.

Numerosos autores, incluso la Organización de las Naciones Unidas, pensaban que se trataba de una situación provisional y que el desarrollo llegaría a los países recientemente independizados o descolonizados, por lo tanto los bautizaron como países en vías de desarrollo, en la actualidad siguen sin desarrollarse. En lugar del desarrollo económico proyectado por la ONU, lo que realmente ha sucedido es que se ha incrementado la distancia y la polaridad entre los países del centro y los de la periferia, tal como lo reconoció el señor Barber Conable, Presidente del Banco Mundial en su informe acerca del desarrollo mundial del año 1990: Los ricos son cada vez más ricos y los pobres son cada vez más pobres.

3.3. Estructuras económicas que impiden el progreso

Desde el punto de vista económico, la pobreza es el resultado de una estructura económica deficiente. A continuación se estudian a grandes rasgos las estructuras económicas, que según los expertos y aplicadas a cada país en particular, pueden frenar el progreso de los países en los cuales son implementadas:

- **Estructura pre-modernista**

La estructura pre-modernista o semi-feudal data de la Edad Media, cuando la vida se percibía como una lucha repetitiva y continua, y escasamente se tenía una noción del progreso. Es característica de la producción agrícola que depende intensamente de la mano de obra, con poca división de trabajo. Puede consistir en parcelas pequeñas, en las cuales familias individuales producen cosechas tradicionales para consumo propio o venta en mercados locales, sin tecnología, ni herramientas modernas y frecuentemente con la obligación de pagar algún tipo de diezmo o feudo al terrateniente, o puede consistir, como ocurrió en la época colonial, de extensas plantaciones agrarias que producen cosechas para mercados internacionales bajo condiciones que traen a la memoria el trabajo esclavizado.

En cualquier caso, los trabajadores están virtualmente casados con la tierra local, aislados de la industria moderna y las amenidades disponibles en los mercados mundiales. La de ellos es una existencia monótona que provee poco incentivo para el mejoramiento personal y promueve la continua emigración de siervos analfabetas de las comunidades rurales a las grandes ciudades y al mundo externo. Una muy alta tasa de reproducción generalmente acentúa estos efectos.

El feudalismo puro no existe como tal y desaparece gradualmente. Sin embargo, sus vestigios aún permanecen y sirven para frenar la prosperidad agraria que es tan necesaria para el desarrollo de los países llamados en vías de desarrollo.

- **Estructura mercantilista**

El mercantilismo de antaño de los Siglos XVII y XVIII, se caracterizó por la práctica de los nuevos estados centralizados, particularmente Inglaterra, España, Francia y los Países Bajos, de controlar su industria y comercio internacional. Lo hicieron concediendo privilegios únicos a compañías individuales para producir y distribuir productos específicos e intentaron proteger a estas compañías por medio de todo tipo de exclusión, tarifas y subsidios. Muchas prácticas mercantilistas continúan dominando la estructura industrial y comercial de muchos países subdesarrollados. El exclusivismo y los privilegios limitan la entrada a muchos mercados, impidiendo así el crecimiento de una competencia reductora de costos.

Los resultados de esta estructura son mercados que ofertan un número limitado de productos a altos precios, a una clientela reducida, favoreciendo así únicamente a los sectores más ricos y vedando a las masas una participación de los beneficios (en calidad y precio) del comercio mundial.

En el mercado doméstico o local, los empresarios pueden subir los precios de sus productos protegidos por aranceles y tarifas y así vender bienes sustitutos inferiores a un precio por encima del precio mundial.



- **Estructura intervencionista**

Como se indica en esta investigación, en la intervención activa del Estado en el mercado, para la implementación de estrategias tendientes a erradicar la pobreza, no en todos los casos se han producido los resultados deseados.

La convicción de que el gobierno debe tener obligaciones ilimitadas hacia los ciudadanos, y por ende ser directamente responsable por su salud, educación, vivienda, vejez, e incluso recreación, ha contribuido en gran medida a este problema del intervencionismo. Muy pocos servicios se escapan de este tutelaje directo. La burocracia estatal aumenta significativamente la ineficiencia y el costo alto de los servicios más esenciales y es responsable porque éstos sean inasequibles a muchas personas, situación aprovechada por los seguidores de la corriente económica neoliberal para trasladar las grandes empresas estatales a manos privadas, teniendo como resultado, mejor servicio, pero, un elevado costo por dichos servicios esenciales, tales como el transporte, energía eléctrica y telecomunicaciones entre otros. En última instancia, la población nunca puede superar la pobreza del pasado y la desmoralización que crea este sistema, a pesar de una asignación inmensa para los gastos sociales.

Entre otras causas están el insoportable freno sobre la productividad de los países, en los cuales el Estado regula la actividad privada de los negocios y de la banca, con la errada visión que el gobierno debe intervenir en beneficio de los consumidores, trabajadores e inversionistas, regulando los precios, salarios y tasas de interés, han creado un Estado paternalista y su ineficiente control que tiende a encadenar la iniciativa y eficiencia empresarial, y restringiendo las ganancias que estimulan el crecimiento económico, empobreciendo mucho más de lo que protege, en la actualidad en algunos países de Suramérica, se ha visto este intervencionismo a niveles elevados, en los cuales el Estado interviene o nacionaliza las industrias más esenciales de crecimiento económico, tales como las comunicaciones, la energía y el transporte, generando más burocracia, que si bien es cierto la mayoría puede ser bien intencionada, terminan prestando servicios ineficientes a la población, generando corrupción, compadrazgos, desperdicio de los recursos económicos, déficit y deudas.



No debe olvidarse que el Estado está llamado a crear ciertas condiciones, pero las oportunidades del mercado las crea el sector privado y esa parte de la reflexión de la corresponsabilidad del sector privado en la generación de empleo es un tema que no se ha discutido suficientemente en el país.

Finalmente, ¿cómo financía un país subdesarrollado estas múltiples actividades?

Prácticamente todas estas estructuras provocan grandes déficit, como es el caso de los servicios sociales, las industrias nacionalizadas, los bancos centrales y la casi omnipresente y abultada burocracia. Para obtener los recursos financieros necesarios se apoyan en un sistema ineficiente y progresivo de recolección de impuestos, que crea una traba opresiva, en préstamos internacionales, que elevan la deuda pública del país; y con relativa frecuencia, en la creación de dinero, lo cual es una medida inflacionaria que provocó las devaluaciones notorias en el pasado, tal el caso de México y Argentina, con los resultados ya conocidos (el Efecto Tequila y el Corralito). Según los seguidores de esta corriente, el intervencionismo es una indiscutible fuente del retraso económico y de la aparentemente incurable pobreza en los países llamados en vías de desarrollo.

- **Estructura de orientación hacia adentro**

Esta estructura económica sostiene que el comercio internacional o interregional, es uno de los principales vehículos para el progreso. Los bienes sujetos de este intercambio, son aquéllos que el país o la región exportadora produce en abundancia y a un bajo costo, y los cuales el país importador no produce o produce en cantidades insuficientes y a un costo alto. Los países que participan en el intercambio se vuelven más ricos a medida que aumentan los niveles de comercio internacional.

Los países subdesarrollados que dedican sus esfuerzos principalmente, a veces exclusivamente, a producir para el mercado local, e impiden el comercio con otras regiones, frenan su propio progreso. Tienden a producir poco a un alto costo y de baja calidad. Esto se agrava cuando introducen medidas intervencionistas para proteger la producción local ineficiente por medio de aranceles, subsidios y cuotas.



La ideología económica de moda, llamada estructuralismo, ha intentado promover la producción doméstica a expensas del comercio internacional y ha contribuido significativamente al subdesarrollo de muchos países latinoamericanos.

Una de las máximas de esta estructura económica es: ¿Por qué vender sus mangos localmente a cincuenta centavos de quetzal cada uno, cuando los puede vender por más de un dólar a lugares con clima nórdico? La lógica es vencedora.

3.4. Los síntomas del estancamiento

El estancamiento, que resulta de las estructuras económicas y actitudes descritas anteriormente, se ve reflejado en dos fenómenos que causan y perpetúan la pobreza: el desempleo y la escasez de capital.

- **El desempleo**

El desempleo o subempleo, es decir, el uso incompleto o ineficiente de los recursos humanos, es un importante saldo de las actitudes y estructuras descritas. El desempleo es causado principalmente por salarios altos y no bajos, surge cuando los salarios no son gobernados por la productividad, sino por las presiones de sindicatos o por decisión gubernamental. Casi nadie reconoce el hecho de que, cuando la productividad de los trabajadores es insuficiente como para proveer un salario vivible o un salario familiar, esa compañía o industria particular genera pérdidas y va camino a la quiebra. Por ello, todo remedio posible debe aplicársele para transformarla en generadora de utilidades.

Los sindicatos, en un momento dado, también crean desempleo, cuando obligan a que los patronos suban los salarios en forma antieconómica, o cuando demandan beneficios laborales de alto costo; a fin de cuentas, estas medidas promueven la reducción de la fuerza laboral en relación a su disponibilidad bajo otras condiciones, la mecanización prematura de industrias para ahorrar en relación a altos costos laborales, y precios más altos para los bienes enviados al mercado. También contribuyen a crear estos efectos negativos las prácticas que aminoran el ritmo de trabajo o lo paran del todo.

Los gobiernos generan desempleo cuando imponen más regulaciones laborales o normas de empleo de las que puede absorber la economía. La legislación de un salario mínimo es otra de las causas del desempleo, si no va acompañada de un proceso de reactivación económica que busque atraer la inversión extranjera e incentivar la inversión nacional, creando todo un panorama atractivo para los inversionistas, tecnificando la mano de obra, haciendo énfasis en las tasas impositivas y sobretodo en la seguridad propiamente dicha y la certeza jurídica de las relaciones comerciales.

Las tarifas proteccionistas obstaculizan el eficiente control de costos y aportan precios más altos para el público en general; esto significa que se produce y vende menos; y consecuentemente, hay menos empleo.

Los salarios justos son los que permiten al tercer mundo hacer productiva su casi infinita oferta de recurso humano, para compensar por su falta de capital, para llenar al primer mundo con sus productos y así crear abundancia equitativa para sus ciudadanos.

- **Escasez de capital**

El segundo fenómeno del problema económico estructural y de actitudes que frenan el progreso de las naciones, es la escasez de capital en el tercer mundo. El capital es escaso porque se desperdicia, o porque se restringe su creación o importación. El capital es esencial para hacer más productiva a la fuerza laboral, y para financiar y suministrar muchos proyectos generadores de riqueza.

Según los economistas modernos, tanto la iniciativa privada como el gobierno desperdician el capital en:

- a) Asignar recursos a programas no productivos. Por ejemplo, se dedica un porcentaje significativo del ingreso nacional a programas públicos de salud, que en la mayoría de los casos son incapaces de proveer los servicios que motivaron su creación. Los gobiernos gastan cantidades enormes de capital que de otra forma estaría



disponible para usos productivos;

- b) Al expropiar, por la fuerza, empresas agrícolas rentables y luego redistribuir la tierra, lo cual ha destruido al sector agrícola de muchos países. La importación o creación de capital es obstaculizada no sólo por la incertidumbre política y económica, sino también por medio de determinadas políticas empresariales y gubernamentales, tales como: prohibiciones, privilegios exclusivos, y la regulación excesiva, que defienden a los monopolios existentes y evitan nuevos proyectos competitivos emergentes, una alta carga tributaria marginal sobre el ingreso y las exportaciones, lo cual arrasa con el capital de inversión probable y lo desperdicia en dudosas alternativas, limitaciones discriminatorias sobre la inversión extranjera, préstamos y donaciones de fuentes internacionales que, frecuentemente substituyen a la autogestión.

Los estudiosos del tema indican, que el capital nunca debería ser escaso, ya que cuando no es restringido fluye naturalmente hacia aquellas áreas y proyectos más necesitados. Es debido a las políticas anteriores que lo más avanzado en tecnología, productos y procesos no fluye hacia los países llamados en vías de desarrollo, sino que permanece en los países desarrollados o del primer mundo.

3.5. Estrategias para combatir los problemas generados por la pobreza, desde el punto de vista económico

Para los diferentes estados reducir la pobreza mediante las estrategias y políticas concretas, constituye un objetivo común.

Para los economistas modernos, son importantes en la consecución de este objetivo la interrelación de tres elementos que deben ser tenidos en cuenta en forma conjunta, es decir, ninguno por sí sólo, basta para combatir la pobreza:

- El mercado,
- El Estado y
- Los propios pobres, que deben trabajar unidos para encontrar soluciones.



Así, el mercado puede cumplir una función benefactora con los pobres; si las corrientes financieras y comerciales funcionan bien, las economías prosperarán y la riqueza llegará a los pobres. Pero, actualmente, la globalización económica, los embates especulativos y la fragilidad de los mercados ponen en evidencia la debilidad de esta teoría. Estas consideraciones permiten concebir nuevas estrategias de desarrollo sostenible que deben atender dos graves problemas del Siglo XXI: La desocupación masiva y la acentuación de las desigualdades dentro de las naciones o entre ellas.

Incluso, le corresponde al Estado un papel activo y firme para implementar estrategias de erradicación de la pobreza pero, asimismo, debe saber cuándo intervenir y cuándo mantenerse al margen.

Los propios pobres también son importantes para superar la pobreza mediante sus actitudes y sus valores culturales. Los proyectos para luchar contra la pobreza, deben comprender y respetar la cultura local; es por ello que muchas propuestas innovadoras han fracasado pues se han implementado programas realizados con éxito en países cuya realidad local difiere enormemente de aquéllos a los que se destina.

3.6. Conflictos estructurales y conflictos armados

La pobreza como el resultado de la implementación de las estructuras económicas deficientes (premodernistas, mercantilista, intervencionista y de orientación hacia adentro, estudiadas anteriormente), en muchos casos han generado que los índices de pobreza alcancen niveles insospechados, teniendo como consecuencia países con sociedades convulsionadas, pese a los grandes esfuerzos realizados desde 1986 (año en que se aprobó la Declaración Sobre Derecho al Desarrollo), hasta el presente, esos obstáculos aún persisten, agravados por situaciones nuevas como la globalización de la economía. Ésta ha forzado a muchas personas a emigrar a otros lugares en busca de una vida mejor, lo que ha provocado la disolución de la familia, el fenómeno de las personas sin hogar, mayor pobreza y miseria.

La modernización de la economía en muchos países, ha ido acompañada de duros



ajustes estructurales, que han motivado levantamientos sociales por causa del alza en los precios de los alimentos, de los combustibles o del transporte. En otros casos, se ha producido una crisis de identidad, que ha impulsado a la población a aferrarse a un conjunto de valores (religiosos, étnicos o culturales) y a resistirse frente a la rapidez de los cambios sociales o políticos, trayendo consigo convulsiones y los brotes de violencia de los últimos años. Muchas de las disputas de origen étnico han desembocado en guerras particularmente implacables.

Alcanzar las metas y los objetivos de un desarrollo sostenible y social, centrado en los seres humanos, requiere constantes esfuerzos para reducir las principales fuentes de inestabilidad social en todo el mundo, estos esfuerzos deben realizarse en los planos nacional, regional e internacional para superar los obstáculos que amenazan gravemente la salud, la paz, la seguridad y el bienestar de millones de seres humanos.

La primera mitad del Siglo XX, se caracterizó por un mundo convulsionado por dos grandes Guerras Mundiales, cuyo resultado fue la bipolarización ideológica y geopolítica y después la Guerra Fría, cuyo fin trajo esperanzas de un mayor respeto por los derechos humanos, la paz y el desarrollo social y económico; la realidad ha sido muy distinta.

En pleno Siglo XXI, nuevos conflictos han emergido: millones de personas han visto destrozadas sus vidas por las guerras, el odio étnico, la intolerancia religiosa o la persecución por razón de su sexo o de sus preferencias sexuales.

Asimismo, los países desarrollados han perdido la influencia que en otra época ejercieron en la escena política internacional, así como la capacidad y el poder en la toma de decisiones sobre comercio y finanzas internacionales. Las instituciones financieras internacionales y una nueva Organización Mundial del Comercio, la OMC, han asumido papeles relevantes en los asuntos mundiales, pero han sido incapaces de poner freno al deterioro económico en los países en crisis, ni mucho menos de distribuir equitativamente los costos sociales y financieros del saneamiento de sus economías nacionales.

La tendencia hacia la globalización, consecuencia del aumento de la movilidad humana, el



progreso de las comunicaciones, el gran aumento del comercio, las corrientes de capital y los avances tecnológicos, exigen un rápido proceso de cambio y ajuste que se ha visto acompañado de un aumento de la pobreza, del desempleo y de la desintegración social. De este modo, se globalizan ciertas amenazas al bienestar humano, como el deterioro medioambiental.

Según el Informe sobre Desarrollo Humano del año 1997, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: "A menos que se gestione cuidadosamente la globalización de la economía, los países pobres y sus habitantes quedarán cada vez más marginados. Las pérdidas anuales de los países en desarrollo, como consecuencia del acceso desigual al comercio, el trabajo y las finanzas, se han estimado en unos 500,000 millones de dólares, 10 veces lo que reciben en ayuda externa."¹³

El citado Informe, identificaba el desarrollo humano como la negación de la pobreza, definiendo ésta como la denegación de opciones y oportunidades básica para el desarrollo humano, vivir una vida larga, sana, creativa y disfrutar de un nivel decente de vida, libertad, dignidad y respeto por sí mismo y de los demás, indicando la multidimensionalidad de la pobreza, destacando entre las principales dimensiones: la vida breve, el analfabetismo, la exclusión social y la falta de medios materiales.

En la actualidad, la preocupación por la seguridad nacional o militar de los territorios soberanos ha pasado a un segundo plano ante una seguridad humana amenazada por los factores de riesgo antes mencionados. Si en la segunda mitad del Siglo XX, el mundo vivió progresos materiales sin precedentes, sus beneficios no se han distribuido equitativamente, acentuando aún más la polarización de la población mundial.

Las guerras actuales, resultan doblemente destructivas, pues devastan vidas y sociedades completas, haciendo precisa una reasignación de recursos que podrían destinarse al desarrollo integral a mediano y largo plazo, en la actualidad se gasta más de 800,000 mil millones de dólares anuales en programas militares, suma que equivale a los ingresos de

¹³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe sobre desarrollo humano 1997. Pág. 28



casi la mitad de la población mundial, existen mil millones de personas que carecen de los servicios de salud básicos; un adulto de cada cuatro es analfabeto; y la quinta parte de la población mundial se queda sin comer cada día.

“La asignación de recursos para el mantenimiento de la paz y las contribuciones para ayuda humanitaria de emergencia a nivel mundial, se han quintuplicado, desde menos de dos mil millones en 1985 hasta casi diez mil millones en 1994, como resultado de la proliferación de los conflictos bélicos, que han tenido un efecto devastador en la población civil, especialmente en los niños. Además, la violencia afecta a cantidades cada vez mayores de niños y niñas. En las guerras del Siglo XVIII, XIX y principios del XX, sólo la mitad de las víctimas eran civiles. En los últimos decenios siglo XX, la población civil ha pasado a ser el principal objetivo de los combates.”¹⁴

Millones de niños y niñas padecen los efectos de las guerras, desde el momento en que los recursos se destinan a la compra de armamento en lugar de invertirse en el desarrollo. Una de las realidades más preocupantes es que la mayoría de las guerras han tenido lugar precisamente en países frágiles o en desarrollo. Se verifica así que la pobreza y la falta de desarrollo alimentan la escalada de las hostilidades, y que las mejoras en áreas tales como la nutrición, la salud, la educación, el agua potable y la planificación familiar son piezas clave para reducir las causas subyacentes de las guerras.

Una de las características de los actuales conflictos armados es que la mayoría no tiene lugar entre estados sino en el interior de los mismos, como sucedió en Guatemala, con el Conflicto Armado Interno, que durante 36 años desangró y sumió en la pobreza al país.

En estos nuevos conflictos se produce una violencia sistemática y, los civiles quedan atrapados entre dos fuegos, muchas veces víctimas de abusos en contra de sus derechos humanos elementales por parte de ambos bandos.

Los riesgos de desastres económicos o medioambientales suponen también una

¹⁴ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF. *El Estado*, Pág. 13



amenaza para la seguridad de los países de la misma forma que las guerras; es por ello, que el concepto de seguridad nacional no es válido para dar respuesta a las nuevas divisiones del mundo, y es necesaria su sustitución por el de seguridad humana. Durante los primeros diez años de este nuevo milenio, gran parte de la ayuda proporcionada por la cooperación internacional al desarrollo, ha tenido que ser desviada hacia la asistencia para emergencias, principalmente de las resultantes de desastres naturales, que han azotado a tantos países, o de aquéllas provocadas por la hambruna, por citar algunas, y resultando escasa la misma, en relación a las necesidades de la población.

El derecho al desarrollo tiene importantes implicaciones en la prevención de los conflictos armados y en la erradicación de los conflictos estructurales, cada vez más globales, que afectan a muchos países en el mundo. Esos conflictos son la causa de que unos mil trescientos millones de personas sobrevivan con menos de un dólar por día, que casi mil millones sean analfabetos o que una cantidad similar de seres humanos, carezcan de acceso al agua potable.

La paz entraña un proceso progresivo de justicia y respeto mutuo entre los pueblos, para garantizar la construcción de una sociedad, en la que cada uno pueda gozar de los recursos que le correspondan, tal como lo indica el Artículo 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en virtud de ello, la negación a tales derechos engendra inevitablemente la violencia, y ésta se manifiesta como quedó plasmado anteriormente, en convulsiones sociales o en enfrentamientos armados o en la persistencia de graves problemas estructurales, es por ello que el respeto a los derechos humanos resulta esencial para una paz fundada en el progreso y el desarrollo económico y social.

3.7. El rostro humano de los conflictos económicos y sociales (niñez, mujeres refugiados, desplazados internos e inmigrantes)

- **Niñez**

El análisis de la situación de los niños y las niñas puede servir de barómetro, para medir los problemas sociales y económicos existentes a nivel nacional. Satisfacer las



necesidades básicas de la infancia, es el objetivo más apremiante de todas las metas necesarias para alcanzar el desarrollo humano.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, UNESCO, en un estudio del año 2010, estima que: "Cerca de 67 millones de niños en el mundo no van a la escuela, incluyendo a 28 millones que están atrapados en conflictos armados y cerca de 13 millones de niños menores de 5 años mueren anualmente en todo el mundo a causa de enfermedades que fácilmente se pueden prevenir y de desnutrición, incluyendo aquellos que mueren por enfermedades gastrointestinales tales como diarrea, parasitosis intestinales, amebiasis, ocasionadas por el consumo de agua contaminada."¹⁵

En el caso de Guatemala, durante el conflicto armado, las víctimas infantiles mortales se elevaron a decenas de miles, en igual sentido los discapacitados o que sufrieron la amputación de uno o varios miembros, niños sin hogar, niños huérfanos, los separados de sus familias y los que debieron sobrevivir superando los traumas de la violencia.

Según datos que arrojó un estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) publicado en un diario local: "Guatemala se encuentra entre los países de América que menos invierte en el Desarrollo Infantil Temprano (DIT), es decir en salud, educación, estimulación temprana y protección social para niños de primera infancia (de 0 a 5 años)."¹⁶

Es el caso que cinco de cada 10 niños de las familias con menos ingresos o que viven en pobreza o pobreza extrema sufren desnutrición, en algunos casos aguda y en otros moderada, teniendo daños irreversibles como discapacidad mental que no les permite tener una educación idónea, en virtud de ello el Estado deberá invertir para erradicar la desnutrición infantil y en la estimulación temprana, o de lo contrario tendrá que invertir en educación especializada para darles a estos niños herramientas de vida, según el Artículo

¹⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Educación UNESCO. **Conflictos afectan a 28 millones de niños**, Prensa Libre (Guatemala), miércoles 2 de marzo de 2011. Pág. 35

¹⁶ Valdéz, Sandra, **Hay rezago en cobertura infantil**. Prensa Libre (Guatemala), martes 28 de diciembre de 2010. Pág. 3



citado, el Estado debe invertir prioritariamente en los niños para que éstos rompan el círculo de pobreza en el que nacieron.

La niñez guatemalteca, ha sido un segmento de la población poco atendido en las políticas de desarrollo social, el Ministerio de Educación, no tiene una visión, ni planificación, no cuenta con el equipo necesario y no puede implementar medidas tan necesarias como una reforma educativa, debido a líderes sindicales negativos, la poca preparación que tienen los docentes, pues según evaluaciones realizadas por la ex ministra de educación, María del Carmen Aceña, los docentes actuales se gradúan con menos del 40% de los conocimientos necesarios, en una carrera de nivel medio, contrario a otros países en que se les exige preparación superior para ejercer la docencia; pero entonces qué clase de educación están recibiendo los niños guatemaltecos, las estadísticas revelan cifras alarmantes en cuanto a la calidad de la educación que reciben los niños, según un informe del Banco Mundial: "El promedio de escolaridad en los guatemaltecos mayores de 25 años para el año 2010 fue de cinco años, el más bajo de la región comparado con Costa Rica que tiene 8.3 y Panamá 9.4."¹⁷

El citado informe, revela que el mal desempeño en lectura se incrementó a 80 % y el mal desempeño en matemáticas se incrementó al 70 %, según cifras oficiales existe una cobertura del 95 % de la educación primaria, pero, es educación de calidad?

En Guatemala se invierten Q1,725.00 por estudiante de nivel primaria al año, es una cifra vergonzosa si se compara con otros países de Latinoamérica e incluso de África. Invertir en educación infantil, es invertir en combatir la pobreza, pues la educación genera mejores ingresos en el futuro; se estima que en 2010, la población en edad laboral era de 7,800,000 y para el año 2015 se calcula será de 9,000,000, se debe capacitar y brindarle acceso a la tecnología y a una educación integral para que la fuerza laboral guatemalteca esté capacitada y sea cotizabile.

La niñez constituye el futuro de una nación, por lo que éstos deben contar con las

¹⁷ BM: Educación del país es la peor del Istmo. Prensa Libre (Guatemala), Sábado 14 de mayo de 2011. Pág. 4

herramientas indispensables para procurarse una vida digna, los padres o personas encargadas de ellos, o mejor dicho la sociedad en general, tiene responsabilidad junto con el Estado para velar porque tengan los cuidados necesarios para su bienestar y para protegerlos de tratos crueles, inhumanos, degradantes de su condición humana, asegurándoles el ejercicio y disfrute de sus derechos humanos elementales contemplados en la Constitución Política de la República, así como en Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, y en el ordenamiento jurídico ordinario, como la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que preceptúa que el interés superior del niño, es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte en relación a ellos.

En esta situación, las niñas se encuentran más desfavorecidas que los niños, pues en el mundo globalizado, aprenden a leer más niños que niñas, sufriendo éstas violación al derecho humano de igualdad, pues por distintos factores, tanto económicos, como sociales no pueden acceder a las mismas oportunidades de desarrollo que tienen los varones, situación que se agrava conforme van creciendo, siendo en muchos casos víctimas de la exclusión o marginación social, aún antes de su nacimiento, situación que permanece durante su juventud y adultez.

El reto de una sociedad plenamente justa, es aprender a escuchar y respetar la voz de los niños y las niñas, proporcionar los medios para su perfecto desarrollo y protección contra cualquier injusticia, daño o explotación.

- **El trabajo infantil**

La pobreza es la causa principal del trabajo y la explotación infantil. Se calcula que en todo el mundo trabajan 250 millones de niños, la mayoría en circunstancias perjudiciales para su desarrollo físico, social, emocional y espiritual. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en un informe preparado para la Conferencia sobre la Explotación y el Trabajo Infantil celebrada en Oslo, Noruega en 1997: la pobreza es a la vez causa y consecuencia del trabajo infantil, pues aunque éste contribuye al aumento del ingreso familiar, también impide la subida salarial de los adultos y agudiza el desempleo.



El trabajo infantil es un problema relacionado con la explotación a través de la exclusión social, la desigualdad y la injusticia; la mayoría de estos niños trabajadores pertenecen a los grupos más marginados: inmigrantes sin documentos legales, desplazados internos, minorías étnicas y las capas más pobres y suelen proceder de familias y ambientes donde no hay posibilidad de elección, alternativas, ni respeto por los derechos humanos.

Con relación al tema del trabajo infantil, en el año 2000, Guatemala ratificó el Convenio 182 Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, pero sólo ha habido buena voluntad por parte de las autoridades de gobierno, ya que la situación de la niñez en situación de pobreza extrema y sin acceso a los servicios básicos de salud, educación y vivienda cada día empeora, el país es tristemente reconocido a nivel mundial por el trabajo infantil y el desarrollo de éste en condiciones infrahumanas, tal el caso de los niños picapiedra, en el municipio de Nahualà, departamento de Sololà, y son llamados así porque se dedican a picar grandes rocas, las cuales posteriormente serán utilizadas como material de construcción, desde tempranas horas inician su labor, las enfermedades, la desnutrición, el analfabetismo y la pobreza extrema amenazan el futuro de estos niños, que en su mayoría desde los tres años de edad se ven obligados a aprender este oficio como una forma de cooperación con la precaria economía familiar, como consecuencia de las condiciones de pobreza y falta de oportunidades y empleos mejor remunerados para sus padres o encargados, en ocasiones como producto de accidentes de trabajo a varios de ellos les han amputado uno o dos dedos.

La realidad de muchos niños guatemaltecos, evidencia un absoluto divorcio con lo estipulado en el ordenamiento jurídico nacional e internacional en materia de protección a los derechos de la niñez.

En relación a este tópico el Código de Trabajo en el Artículo 31, regula que se permite el trabajo de los menores de edad que tengan 14 años o más, quienes gozan de capacidad para contratar su trabajo, el Artículo 148 inciso "e" del citado Código prohíbe el trabajo de los niños y niñas menores de 14 años, siendo una excepción lo regulado en los Artículos 149 y 150 que indican que el trabajo de dichos menores será permitido solamente con autorización de la Inspección General de Trabajo y justificación por parte de los padres o



responsables, siempre que el menor trabaje en vía de aprendizaje y demuestre que tiene necesidad de cooperar con la economía familiar, por extrema pobreza, el trabajo a realizar debe ser en la jornada ordinaria diurna, reducida en doce horas semanales, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en el Artículo 66, lo regula de forma más clara al prohibir de forma expresa el trabajo de los menores de 14 años, salvo las excepciones contenidas en el Código de Trabajo, por lo que la situación de estos niños debe ser analizada desde el punto de vista social, pero sobretodo del punto de vista económico.

- **Mujeres**

Históricamente las mujeres guatemaltecas han sido víctimas de diversas formas de discriminación, excluyéndolas de la vida política, social y sobretodo del desarrollo nacional, vedándoles el derecho a participar en la toma de decisiones, la desventaja de la mujer se mide en tres dimensiones: salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral, significando una pérdida en desarrollo humano debido a la desigualdad entre logros de mujeres y hombres en dichas dimensiones. Según las estadísticas las mujeres son más pobres que los hombres, tienen menos acceso a la educación y a los servicios de salud, siendo más grave el caso de las mujeres indígenas y aquéllas que viven en extrema pobreza, pues sufren múltiples modalidades de discriminación y exclusión social.

El Estado de Guatemala, ha asumido compromisos internacionales y nacionales para respetar y garantizar los derechos de las mujeres, ahora el desafío es cerrar la enorme brecha entre los compromisos adquiridos y la discriminación que sufren las mujeres en su vida diaria.

En los últimos años, especialmente después de 1996, ha habido una apertura a nuevos espacios políticos, económicos y sociales para las mujeres, el desarrollo exige su participación en igualdad de condiciones con los hombres, los Acuerdos de Paz Firme y Duradera ordenan la creación de mecanismos para garantizar su participación en la vida política del país, y se ha incrementado su participación en asuntos de interés nacional, han tomado puestos de elección popular y están exigiendo cuotas de poder, aunque el camino



es largo, si se compara el caso de Guatemala con países como Costa Rica, Chile y España, en los cuales se exige a los partidos políticos igual porcentaje de candidatos hombres y mujeres en los procesos electorales; es importante hacer el comentario que existe una iniciativa de ley que busca reformar la Ley Electoral y de Partidos Políticos, donde se establecen cuotas de participación para las mujeres en los procesos de elección popular; poco a poco se ha ido eliminando del ordenamiento jurídico guatemalteco cualquier disposición discriminatoria por razón de género, por lo que el Estado y la sociedad civil deben garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las féminas, siendo primordial que la administración de justicia sea más asequible y eficaz para las mujeres que buscan la protección de sus derechos básicos y que las normas que han sido adoptadas para salvaguardar los derechos sus deben traducirse en medidas concretas a través del establecimiento y fortalecimiento de las políticas, programas y servicios.

La esfera de promoción y protección de los derechos de la mujer, es un ámbito en que el respaldo de la comunidad internacional y de la comunidad regional puede cumplir un papel vital, aunado a los esfuerzos que el Estado realice por garantizar su plena observancia; las mujeres tienen en igualdad de condiciones con los hombres, pleno derecho al desarrollo, el que consiste en el proceso de ampliar sus opciones como la optimización de su bienestar.

La experiencia de muchos países ha demostrado que las mujeres con educación, con información y con acceso a servicios, son absolutamente capaces de planificar responsablemente a su familia, está comprobado que una mujer en situación de pobreza si logra seis años de educación o más, sólo con esos elementos puede romper el círculo de la pobreza, la educación de la madre impacta de manera decidida para disminuir la mortalidad infantil y materna, educar a sus hijos y para combatir la pobreza. A nivel internacional, se ha reconocido que la erradicación de la pobreza, basada en el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social exigen la participación de la mujer en igualdad de condiciones con los hombres, en calidad de agentes y beneficiarias de un desarrollo sostenible centrado en su persona.

- **Los refugiados**

Los refugiados, a diferencia del pasado, asumen más la forma de éxodos masivos que de huidas individuales.

En Guatemala, como consecuencia de la intensidad del conflicto armado interno, durante muchos años fue difícil restablecer la figura de la reconciliación y el tejido social, durante ese tiempo la población civil fue la más afectada, estimándose que 250,000 personas murieron durante ese tiempo de los cuales el 95 % eran guatemaltecos ajenos al conflicto armado, constituyendo en su mayoría población de ascendencia maya; el carácter racista del conflicto se vio reflejado en las operaciones militares en las zonas indígenas, que según el Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico dejó un saldo aproximado de 600 aldeas incendiadas, 6,159 desapariciones forzadas, 626 masacres, secuestros y torturas 11,598 y 23,671 ejecuciones extrajudiciales, esa ofensiva contra la población civil dejó muerte, desolación e incalculables pérdidas materiales y del patrimonio cultural e histórico de las comunidades, que provocó la huida colectiva de comunidades completas a las zonas de colonización, principalmente a Chiapas, México, a algunos países centroamericanos y hasta en Bolivia, esta población, campesina por lo general, huyó hacia diversidad de lugares que parecían ofrecer refugio de la muerte dejando atrás sus tierras, sus cosechas, sus casas, sus muertos, su cultura. Al año 1995, se calculaba que existían 124 campamentos de refugiados en Chiapas, México, con una población estimada de 18,000 personas en calidad de refugiados por la guerra.

En su mayoría los campamentos de refugiados estaban integrados por 65% de mujeres viudas y niños huérfanos, situación que agravó aún más su situación.

En los Acuerdos de Paz, el Estado se comprometió a crear las condiciones para el retorno de los refugiados y darles las condiciones necesarias para su reinserción en la sociedad guatemalteca, decenas de miles de guatemaltecos que se encontraban principalmente en México formando las Comunidades de Población en Resistencia CPR retornaron, la comunidad internacional acompañó durante todo el proceso.

Según las autoridades mexicanas encargadas del Programa de Repatriación Voluntaria al mes de abril de 2003 todavía permanecían en Chiapas 13,299 refugiados, en total indefensión, sin tierras, la mayoría sin documentación y sin apoyo, esta población refugiada quedó enclavada en municipios con influencia de presuntos grupos armados simpatizantes del Ejército Zapatista de Liberación Nacional EZLN, situación que merece especial atención por parte de las autoridades guatemaltecas, mexicanas y de la Organización de las Naciones Unidas para velar por los derechos humanos de estos refugiados, principalmente los regulados por el derecho internacional humanitario.

A nivel mundial, las causas por las cuales las personas abandonan sus países y buscan refugio, también se han multiplicado e incluyen las provocadas por los desastres naturales, tales como terremotos, tsunamis, tormentas tropicales, desbordamiento de ríos, entre otros, también las guerras donde los civiles quedan en medio de los dos fuegos, no teniendo ninguna protección y garantía a sus derechos humanos, principalmente los llamados de tercera generación, además, la situación de inseguridad causada por el narcotráfico, el crimen organizado, también por el desempleo y la pobreza extrema entre otros; hace que los refugiados actuales no corresponden a la definición contenida en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, que hace referencia a que éstos son víctimas de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas; existe una estrecha relación entre el problema de los refugiados y el tema de los derechos humanos, cuyas violaciones no son sólo una de las principales causas de las huidas masivas, sino que también descartan la opción de repatriación voluntaria mientras persistan.

- **Los desplazados internos**

En el caso de Guatemala, a raíz del conflicto armado, que fue uno de los más largos de Latinoamérica, durante 36 años, el país estuvo sumido en una convulsión social que generó muchos problemas económicos, políticos, pero sobretodo sociales, cuyas consecuencias aún persisten.

Durante la parte más álgida del conflicto armado interno, el gobierno tenía una política

denominada de seguridad nacional la cual estaba dividida en tres ejes fundamentales.

- a) Destruir la guerrilla;
- b) Destruir la oposición democrática y;
- c) Destruir los apoyos sociales a la guerrilla.

En virtud de lo anteriormente anotado, prácticamente cualquier persona o comunidad podía quedar incluida dentro de alguno de los objetivos de dicha política y ser víctima de represión, en muchas ocasiones fueron violados los derechos humanos de la población basándose sólo en presunciones y derivado de ello las víctimas del terror sometidas a tortura, violación sexual, ejecución extrajudicial, masacres, desaparición forzada y desplazamiento interno o externo, alcanzaron cifras insospechadas.

Según cifras oficiales, se destaca en la historia del conflicto armado interno que más de un millón de personas se desplazaron internamente, situación que por su carácter masivo y su efecto destructor, provocó la ruptura del tejido social en su forma más directa y desgarradora, implicando el desmembramiento de familias y comunidades enteras. El terror sin precedentes, provocado por las masacres y el arrasamiento de tierras dejó cerca de 200,000 mujeres viudas y decenas de miles de niños huérfanos, desencadenando una huida masiva de gentes diversas, cuya mayoría estaba constituida por comunidades mayas, pero que también incluía un importante número de familias ladinas.

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico CEH, estimó que la cantidad de población desplazada pudo haber alcanzado hasta el millón y medio de personas en el período más álgido del conflicto (1981-1983).

Durante esos años el Estado de Guatemala, para mantener la política de seguridad nacional antes relacionada, incrementó exacerbadamente el presupuesto militar, principalmente para la compra de armamento y municiones y mantenimiento de las zonas militares, desviando de esa forma las posibles inversiones en salud, educación e infraestructura entre otros, como destino de los recursos públicos, teniendo como consecuencia el abandono total de la atención en el desarrollo social y económico del país y debilitando aún más al Estado, como ente recaudador de impuestos e intensificando la



oposición del sector privado a las reformas fiscales tan necesarias, todo ello provocó que se abriera una enorme brecha entre ingresos y gastos, que desencadenó una serie de desequilibrios macroeconómicos que debilitaron grandemente la capacidad del Estado como ente impulsador del desarrollo.

En consecuencia, las políticas gubernamentales represivas, la falta de inversión social y económica, los gobiernos militares en su mayoría originados por golpes de estado, la falta de un proyecto de nación democrática, las continuas violaciones a los derechos humanos y las pocas o nulas garantías que el estado en ese tiempo ofrecía como garante de los derechos humanos fundamentales, tales como el respeto a la vida, la libertad, igualdad, la propiedad privada y el derecho a la libre emisión del pensamiento, ocasionaron que el subdesarrollo se apoderara del país, principalmente en las áreas rurales.

Entre los compromisos adquiridos por el Gobierno de Guatemala al signar los Acuerdos de Paz Firme y Duradera, el 29 de diciembre de 1996 se pueden citar:

- “Que el pueblo de Guatemala debe conocer plenamente la verdad sobre las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia ocurridos durante el conflicto armado interno, esclarecer con toda objetividad e imparcialidad lo sucedido para contribuir a que se fortalezca el proceso de conciliación nacional y la democratización del país;
- El reconocimiento de la identidad y derechos de los pueblos indígenas es fundamental para la construcción de una nación de unidad nacional multiétnica, pluricultural y multilingüe, siendo el respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos como base de una nueva convivencia que refleje la diversidad de la nación;
- Implementar políticas nacionales de desarrollo económico, político, cultural y social, fomentar la inversión social, reforma estructural del Ejército, reforma al sistema de justicia y realizar una reforma fiscal, que fortalezca la recaudación tributaria y la inversión social trasladando poder de decisión a las comunidades organizadas de



la sociedad civil para que sean gestores de su propio desarrollo y ejerzan la respectiva auditoría social”.

Por respeto a las miles de víctimas del conflicto armado interno, se transcribe un testimonio contenido en la contraportada del Resumen del Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico: “Uno de los testigos muestra a la CEH restos de huesos de una de las víctimas. Lleva los restos en su morral envueltos en un plástico: “...me duele cargarlos.....es como cargar la muerte.... No voy a enterrarlos todavía, no puedo.....son una prueba de mi declaración.... No voy a enterrarlos todavía, quiero un papel que diga a mi: “lo mataron (...) y que no tenía delito, que era inocente..... entonces vamos a descansar....”¹⁸

Esa gran movilización humana, esa larga marcha hacia la nada, tanto de refugiados como de desplazados internos, representó el síntoma extremo de la desintegración social o la ruptura del tejido social y es el último eslabón en la cadena de causas y efectos que define la magnitud del colapso social y político de Guatemala durante los años del conflicto armado interno y que introdujo al país en un total subdesarrollo.

- **Inmigrantes**

Una realidad social en Guatemala es el tema de la migración, tanto interna como externa, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presentó el informe titulado Índice de Desarrollo Humano 2009, Superando Barreras: Movilidad y Desarrollo Humano, en el cual hace un exhaustivo estudio sobre las causas y efectos de este fenómeno social, como punto de partida se tiene la extraordinaria desigualdad de distribución mundial de la riqueza, lo que hace que para muchos habitantes del mundo abandonar su lugar de origen sea la mejor salida y en ocasiones la única para mejorar las condiciones de su vida y la de su núcleo familiar.

¹⁸ Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Informe: Guatemala memoria del silencio. Guatemala, 1997



Indudablemente la exclusión, la desigualdad social, la falta de acceso a oportunidades de desarrollo, así como la concentración desigual de la riqueza y de los medios de producción son los principales motivos que obligan a las personas a emigrar.

La desigualdad y la pobreza se constituyen en un mecanismo que estimula la migración y según datos proporcionados por la Comisión Nacional del Migrante, CONAMIGUA, "En la actualidad 1,600,000 guatemaltecos y guatemaltecas, prácticamente el 11% de la población estimada al año 2010, se ha movilizado al exterior, de los cuales se estima que el 97% radica en Estados Unidos de América y el restante 3% en otros países."¹⁹

En el año 2006, se estimó que US \$ 3,500 millones ingresaron al país por concepto de remesas familiares, cifra que equivale al monto total de los ingresos tributarios del Estado para dicho año y representaban más en divisas que las exportaciones tradicionales de café, azúcar y banano. Las remesas familiares del exterior superaron los US \$ 4,000 millones en el año 2007, representando más de Q30 mil millones, lo cual equivale al monto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el año 2006.

Preocupa sobremanera el aumento de las deportaciones masivas de ilegales guatemaltecos procedentes de Estados Unidos de América, el endurecimiento de restricciones migratorias y el incremento de las medidas de seguridad en la frontera entre México y EEUU (construcción del muro, guardia militar, leyes anti-inmigrantes, etc.), situación que se ha visto reflejada en una significativa disminución en el monto de las remesas familiares desde el año 2008, por lo que el gobierno de Guatemala debe trabajar en una política migratoria más efectiva tendiente a lograr un estatus de protección temporal de los guatemaltecos en dicho país y promover la regularización de su estado migratorio a mediano plazo; según información oficial, en el primer trimestre de 2011 arribaron al país 6,244 deportados, siendo recibidos prácticamente como criminales, al ser fichados por la Dirección General de Migración, tomándoles huellas dactilares y cotejándolas con las del Gabinete de Identificación de la Policía Nacional Civil, por lo que expertos constitucionalistas consideran que ésta es una flagrante violación a los derechos

¹⁹ Erick Mauricio Maldonado Rios. **Gobierno preocupado por la legalización de guatemaltecos.** <http://www.lavozdelmigrante.com>, 31 de marzo de 2008.



humanos de los guatemaltecos deportados, y que en su momento contribuyeron al sostenimiento de la economía nacional con el envío de divisas, cabe hacer la pregunta:

¿Por qué los guatemaltecos huyen de Guatemala? la respuesta es simple, porque Guatemala viola los derechos económicos, sociales y culturales y no garantiza el derecho al desarrollo como un derecho humano fundamental.

Como consecuencia de la caída en las remesas familiares, situación provocada por el panorama económico mundial y las continuas deportaciones de ilegales, éstas son utilizadas de forma más inteligente por los receptores, pues según los economistas, en los últimos años se ha incrementado la inversión de ese dinero en actividades económicas que generan valor agregado a los ingresos, según la Organización Internacional para las Migraciones OIM, durante el año 2010 ingresaron al país por concepto de remesas familiares US \$ 4,487 millones, de los cuales el 18.4% se destinó a la creación de negocios, y según la Cámara Guatemalteca de la Construcción, solo siete por ciento de ese dinero fue destinado a la construcción de casas, siendo predominante el porcentaje que se utiliza para consumo.

En relación al tema de la migración, la Ley de Desarrollo Social en el capítulo V, sección IV, preceptúa que el Estado debe tener una política de desarrollo social y poblacional en materia de migración, regulando que se deben crear y fomentar el empleo, actividades productivas, servicios de educación y salud que beneficien a la población y los incentiven a permanecer en su lugar de origen; además, el Estado debe comprometerse a velar por el respeto y cumplimiento de los derechos humanos de los trabajadores inmigrantes, tanto internos como internacionales, a través de los ministerios e instituciones correspondientes; esta Ley también regula las políticas de desarrollo social que se deben implementar en cuanto a salud, educación, medio ambiente, salud reproductiva y planificación familiar y desarrollo rural entre otros, éstos temas deben ser analizados desde el punto de vista macroeconómico y según el Artículo 119 de la Constitución Política de la República, el Estado a través del Organismo Ejecutivo, promoverá la creación de fuentes de empleo y establecimiento de salarios justos, que satisfagan las necesidades básicas y permitan una vida personal y familiar digna.

3.8. Las estrategias para erradicar la pobreza y pobreza extrema

Toda estrategia que tenga como finalidad erradicar la pobreza, debe trascender más allá de un gobierno de turno y debe evitar utilizarse como un discurso político retórico para atraer la cooperación internacional y la ayuda humanitaria, debe conocerse el contexto del país para tomar decisiones en las políticas y estrategias de desarrollo nacional, dicha planificación estratégica debe elaborarse tomando en cuenta las opiniones de la población, así como los estudios técnicos que ayuden a direccionarla, debiendo ser ejecutada conjunta y directamente con los beneficiarios directos, quienes deben constituirse en sujetos centrales del proceso de desarrollo, debiendo ser participantes activos, ya que según el Artículo 2 numeral 2 de la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo: "Todos los seres humanos tienen, individual y colectivamente, la responsabilidad del desarrollo, así como sus deberes para con la comunidad, único ámbito en que se puede asegurar la libre y plena realización del ser humano"; en virtud de ello, el Estado juega un rol importantísimo en la protección y compensación social de las personas, debe formular políticas de desarrollo nacional adecuadas, con el fin de beneficiar a la población sobre la base de la participación activa y libre en el desarrollo y la equitativa distribución de los beneficios resultantes de éste, así también los Centros de Investigación, la Universidad de San Carlos de Guatemala y las Universidades privadas del país, que tienen el mandato constitucional de promover la investigación científica en todas las esferas del saber humano, y cooperarán al estudio y solución de los problemas nacionales, además las entidades de la sociedad civil, sin excluir a los profesionales, el sector público y privado.

La transparencia en el uso de los recursos públicos y la integridad de los funcionarios y empleados de todo nivel de la administración pública, son un factor fundamental en toda estrategia que busque el desarrollo del país. No se puede pensar en la implementación de políticas tendientes a erradicar la pobreza con la presencia de la corrupción en el Estado, se debe buscar la transparencia en el gasto y el combate a este flagelo, ya que éste se manifiesta en casi todas las esferas tales como el contrabando aduanero, la evasión y elusión fiscal, sobrevaloraciones en las obras públicas, servicios públicos deficientes a causa de insumos de mala calidad, el clientelismo político, el tráfico de influencias, etc.

De nada sirven los mapas de pobreza que indican hacia donde direccionar la inversión social y las políticas de desarrollo si éstas no pueden ejecutarse debido a la ineficiencia, la corrupción y la falta de transparencia en el gasto público por parte del gobierno.

De los estudios de los mapas de pobreza y de los resultados de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, ENCOVI, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, INE, en el año 2006, quedó demostrado que la pobreza continúa siendo elevada, estimando que: "51% de la población guatemalteca vive en condiciones de pobreza, más de la mitad de la población estimada a ese año en 12,987,829 y ese porcentaje 15.2% son extremadamente pobres; y un 35.8% en pobreza no extrema, dicha encuesta determinó que la línea de la pobreza extrema tiene un valor anual per cápita de Q.3,206.00, equivalentes a Q264.00 al mes, la cual incluye sólo el costo de consumo de alimentos mínimos por persona al año, mientras que la línea general tiene un costo de Q.6,574.00 que incluye el costo de consumo de alimentos, más un consumo mínimo en bienes y servicios complementarios por persona al año con un monto de Q.540.00 al mes." ²⁰

El gobierno del Ingeniero Álvaro Colom, ha sido el más beneficiado en cuanto a recibir el apoyo económico de la cooperación internacional, pues a diciembre de 2010 había recibido US \$ 3,133 millones, pero, según los expertos y el descontento internacional, el gobierno falló en la organización y ejecución de esos recursos, pues éste ha sido incapaz de implementar políticas efectivas que se traduzcan en disminución de la pobreza y aumento del nivel de vida de los guatemaltecos; el gobierno debe, con carácter de urgencia hacer una programación a mediano plazo de los planes para combatir la pobreza, pues la población está creciendo a un ritmo vertiginoso de 2.56%, estimándose que en el país nace un niño por minuto, siendo uno los más altos índices de Latinoamérica y el Estado no tiene suficientes recursos para atenderla, no en cuanto a recursos naturales, sino financieros, con todas las repercusiones que ello conlleva.

La pobreza afecta a todos los guatemaltecos, ya sea directa o indirectamente, ya que esta cruel realidad social para muchos significa no tener acceso a los recursos necesarios para

²⁰ Barreda, Carlos, Guatemala: Crecimiento económico, pobreza y redistribución. www.albedrio.blogspot.com.



sobrevivir, desencadenando otro tipo de problemas sociales que afectan a toda la población como lo son la inseguridad y la delincuencia; la historia evidencia que entre más tardan las acciones de desarrollo en llegar a la población, más se incrementa la posibilidad de un nuevo estallido social y político, es por ello, que las estrategias de reducción de la pobreza a implementar deben atacar las causas, y no sólo implementar medidas paliativas, tal el caso de hambruna que se vive en muchos municipios, principalmente en la región de oriente del país, por lo que tales propuestas de desarrollo a corto, mediano y largo plazo deben implicar, no solamente, políticas sociales, económicas, ambientales y culturales, entre otras, que permitan a la población en general no únicamente salir del círculo vicioso de la pobreza, sino contar con las oportunidades y la libertad de escoger su propio proyecto de vida que brinde bienestar individual, sin descuidar el bienestar colectivo de las generaciones presentes y futuras.

Las estrategias para reducción de la pobreza y la elevación de la calidad de vida, la salud, la educación, seguridad social y la capacitación de los habitantes del país, constituyen las premisas para acceder al desarrollo sostenible en Guatemala.

Toda política de desarrollo social, debe enfocarse en el desarrollo participativo de la población en igualdad de condiciones y oportunidades orientada a la consecución del bien común; teniendo a la comunidad como punto de partida, la autogestión comunitaria es muy importante, se debe fortalecer el Sistema de Consejos de Desarrollo, garantizar el libre acceso a la información pública para que exista una verdadera auditoría social, que origine procesos transparentes en la utilización de los recursos públicos y en la rendición de cuentas, otra estrategia es la equidad de género, para garantizar la participación activa de las mujeres en todos los procesos que conlleven al desarrollo comunitario y departamental, además se debe fomentar la descentralización en la toma de decisiones y fortalecer los gobiernos locales, pues son más cercanos a los habitantes, el gobierno central debe canalizar los recursos para el cumplimiento de los planes de desarrollo.

Otra estrategia que se debe implementar para erradicar la pobreza es el saneamiento ambiental, principalmente en lo relativo a los recursos hídricos, pues es una realidad que muchos niños enferman y mueren por enfermedades relacionadas con la contaminación



del agua, de igual forma hay muchas comunidades en las cuales no cuentan con este vital líquido, cuyo acceso se considera como un derecho humano, las autoridades municipales en coordinación con los respectivos consejos de desarrollo y líderes comunitarios sobre el uso adecuado y racional del agua y garantizar que sea accesible para todos; Guatemala es un país rico en recursos hídricos, se estima en el país hay aproximadamente 97 mil millones de litros de agua disponibles, tiene 38 cuencas de ríos, 194 cuerpos de agua, siete lagos, 49 lagunas, 109 lagunetas, 19 lagunas costeras, tres lagunas temporales y siete embalses distribuidos en 18 de los 22 departamentos del país, pero, apenas se utiliza el 10%, porque en la mayoría de los casos las fuentes hídricas están contaminadas.

Según datos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), en el país se producen 1,660 millones de metros cúbicos de aguas residuales al año, de las cuales únicamente se trata el cinco por ciento, lo que limita el uso del agua de calidad, se estima que el origen de la contaminación es 40% doméstico, 40% agropecuario, 13% industrial y siete por ciento agroindustrial, se advierte que las aguas residuales, contaminan los mantos acuíferos y los nacimientos de agua, y el estado no cuenta con un sistema integral de manejo de aguas residuales, también se estima que unos tres millones de guatemaltecos no tienen acceso al agua potable.

Para que esta estrategia sea efectiva, se debe clorar el agua, para descontaminar las tuberías, con lo cual se garantizaría la calidad de este vital líquido.

La justicia social y el respeto a los derechos humanos, son las condiciones que deben imperar para mantener un estado de derecho que vele por el desarrollo de sus habitantes, reconociendo de todo derecho genera una obligación, la obligación ser actores del desarrollo sostenible de Guatemala.

El día mundial para la erradicación de la pobreza se celebra el 17 de octubre de cada año.



CAPÍTULO IV

4. Aspectos que deben tomarse en cuenta para hacer efectivo el derecho al desarrollo como un derecho humano fundamental en Guatemala

4.1. Aspecto social, pobreza versus desarrollo en Guatemala

La persona humana, es el sujeto central del proceso de desarrollo y dado que el derecho al desarrollo es reconocido como un derecho humano inalienable, individual y colectivo, toda política de desarrollo social del gobierno, debe considerarla como beneficiaria principal, creando las condiciones favorables para garantizarle igualdad de oportunidades de acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, alimentos, vivienda, fuentes de empleo y la justa distribución de los ingresos, para que pueda realizarse plenamente y contribuya al mismo y disfrute de él, también se deben crear las medidas eficaces para lograr que la mujer participe activamente en dicho proceso.

Del estudio realizado se puede decir que, pobreza es una situación o forma de vida que surge como producto de la imposibilidad que tiene un grupo poblacional de tener acceso a los recursos necesarios para satisfacer las necesidades físicas y psíquicas básicas humanas, que inciden en un desgaste del nivel y calidad de vida de las personas, tales como la alimentación, la vivienda, la educación, asistencia social o el acceso al agua potable, a la justicia, a la seguridad entre otros; se le asocia también a temas relacionados como la exclusión social, la inequidad, la vulnerabilidad ante los desastres naturales, tópicos que no significan lo mismo, pero, guardan estrecha relación.

En Guatemala, a pesar que el tema de la pobreza es recurrente en el diario vivir, desde hace poco tiempo, se está tomando como un punto de análisis y estudio para el diseño de políticas públicas de desarrollo social; el Estado de Guatemala ha asumido el compromiso de mejorar las condiciones de vida de la población, desde los puntos de vista social, económico, cultural y tecnológico, creando políticas de desarrollo sostenibles en las cuales se involucre a todos los guatemaltecos, a velar por prevenir la contaminación del ambiente y a preservar el equilibrio ecológico y reconociendo el derecho al desarrollo como un

derecho humano inalienable en virtud del cual todos están facultados para participar en un desarrollo integral, en el cual el gobierno está comprometido a lograr las metas de desarrollo del milenio, las cuales buscan reducir considerablemente los índices de pobreza, analfabetismo, prevención y reducción de las crisis en casos de desastres naturales, acceso a la tecnología y a la información, a promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, reducir la mortalidad infantil y mejorar la salud materna, combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.

Pero, quiénes son pobres en Guatemala?

Para responder a esta interrogante hay que basarse en el parámetro internacional que considera pobres a aquellas personas que tienen ingresos de US \$ 2.00 diarios y extremadamente pobres, a aquellas personas cuyos ingresos diarios no superan US \$ 1.00, utilizando la paridad del poder adquisitivo; al año 2000 se estimaba que el 27% de la población guatemalteca era extremadamente pobre y que el 57% era pobre, un tímido porcentaje calculado en el 16% de la población no entraba en estas categorías.

La pobreza en el país se concentra en las áreas rurales, donde casi un 40% de los habitantes son extremadamente pobres, mientras en la ciudad hay nueve por ciento de personas con la misma condición. Consecuentemente el 39.1% de los extremadamente pobres son indígenas y el 15.4% son ladinos, lo que expresa el hecho de que la marginación social determina la marginación etnocultural.

Es importante hacer mención, que para que el Estado pueda cumplir con todos sus programas de gobierno, especialmente aquellas políticas sociales, que eleven los índices de desarrollo humano, y que reflejen los beneficios del desarrollo en la población, debe mejorar la recaudación fiscal, ya que ésta se estima en 10.5% al año 2010, cuando el compromiso adquirido en los Acuerdos de Paz, era que ésta debía ser del 12% respecto al Producto Interno Bruto (PIB) en el año 2000, por lo que los expertos recomiendan necesariamente elevar la carga tributaria, pues Guatemala está considerada como uno de los países donde menos impuestos se pagan en el continente, o en su defecto mejorar los controles por parte del Fisco y de esa forma dotar al Estado de los recursos financieros

suficientes para implementar y mantener los programas sociales y de desarrollo económico, también recomiendan hacerse una reforma fiscal profunda que abarque tres aspectos:

- La obtención de los recursos necesarios para llevar a cabo los fines del Estado, incluyendo las fuentes de donde estos ingresos se obtendrán (política de recaudación),
- La definición de los lineamientos que orienten la manera en que se gastan los recursos obtenidos (política de gasto público) y,
- Análisis completo de las fuentes de recursos adicionales, que ante la insuficiencia de los ingresos ordinarios del Estado (recaudación), permitan financiar proyectos de inversión gastos prioritarios (política de financiamiento).

Según los economistas, la implementación de una política fiscal basada en los tres aspectos antes indicados, tendría un alto impacto en el desempeño de la economía nacional, pues de esa forma el Estado se asegura la recaudación de ingresos suficientes que le van a permitir cumplir con sus funciones y atender las demandas sociales, principalmente en áreas de seguridad, salud, educación y desarrollo, pero sin perder de vista la estabilidad macroeconómica del país.

En un país como Guatemala, una reforma fiscal es siempre una asignatura pendiente, debido al costo político que ello implica para los gobernantes, es por ello que el gobierno, como primera instancia debe fortalecer a la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, facilitando la recaudación tributaria, combatiendo el contrabando y otras formas de evasión tributaria y trabajando en coordinación con las instituciones del sector justicia para lograr una persecución penal efectiva en contra de los evasores del Fisco; según los especialistas en temas tributarios si se toman las medidas necesarias para reducir a la mitad lo que el Estado deja de percibir por el contrabando y la evasión del Impuesto al Valor Agregado IVA, éste podría percibir Q5,300 millones por ambos rubros.

4.1.1. Los índices de desarrollo humano

Desde el año 1990, los Informes sobre Desarrollo Humano IDH, elaborados anualmente por el PNUD, han analizado los desafíos que plantea combatir la pobreza, las cuestiones de género, la democracia, los derechos humanos, la libertad cultural, la globalización, la escasez de agua y el cambio climático, entre otros temas. Es esperado que los índices de desarrollo y bienestar a nivel macroeconómico, se traduzcan en desarrollo y bienestar de los individuos. No basta con un índice inflacionario bajo y un Producto Interno Bruto alto en la economía del país, mientras la mayoría de la población se encuentre en condiciones de pobreza o pobreza extrema. No bastan niveles de libertad económica aceptables, mientras hayan personas que nacen sin acceso a las oportunidades mínimas de educación, salud, seguridad, vivienda, de tierra y alta dependencia en la agricultura, con el cambio climático que genera hambrunas, sequías y desastres naturales y las crisis financieras que ocasionan migraciones masivas, que condenan a la población a mantenerse dentro de un círculo vicioso de pobreza, los retos son enormes y deben enfrentarse con políticas claras, con transparencia en el gasto y una visión de nación desarrollada.

El desarrollo como derecho humano, sitúa a las personas en el centro del desarrollo. Se trata, en este sentido, de que las personas desarrollen su potencial, aumenten sus posibilidades y disfruten de la libertad para vivir una vida digna.

Es importante conocer la planificación del gobierno de Guatemala, para dirigir y orientar políticas de inversión social que distribuyan los recursos hacia donde más se necesiten en el corto plazo, así como procurar la construcción de escenarios adecuados con el fin de tener una plataforma sostenible e integral de desarrollo hacia el mediano y largo plazo, sin perder de vista las metas del milenio, por lo tanto deben impulsarse los programas establecidos en la Ley de Desarrollo Social e incentivar la economía nacional, estructurar los mercados de trabajo, pues al ritmo de crecimiento de la población y la falta de oportunidades, contrarrestado a la falta de capacitación, la economía informal estaría creciendo, generando otro tipo de problemas para el estado y la propia población.



Pero, cómo orientar la inversión social en un país como Guatemala?

En respuesta a esta interrogante, cabe mencionar que instituciones especializadas como la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN, el Instituto Nacional de Estadística INE y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, elaboran estudios en base a estadísticas sobre la identificación de los hogares que no tienen acceso a los servicios que les puedan cubrir las necesidades básicas y facilitarles una vida digna, este estudio se llama Cálculo de Necesidades Básicas Insatisfechas, NBI, otras herramientas importantes, son los mapas de pobreza que permiten identificar de manera gráfica, cuáles son las áreas geográficas en donde se concentran las poblaciones en condiciones económicas más desfavorables, lo cual permite a quienes formulan políticas económicas y sociales asignar los recursos necesarios hacia aquellos lugares en donde las carencias son mayores, es decir, los mapas de pobreza son instrumentos valiosos para la orientación del gasto público en inversión social, tanto para el gobierno central, como para los gobiernos locales, para generar un desarrollo social sostenible y equitativo.

Los avances registrados por Guatemala, muestran que los indicadores comparativos realizados desde el año 1980, en cuanto a esperanza de vida al nacer, la tasa de alfabetización y el aumento del PIB per capita han proyectado una leve, pero sostenible mejoría, debido a la inversión social y a los procesos de apertura democrática desde el año 1985, la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, la cooperación internacional y los esfuerzos conjuntos del sector público y privado.

Según los estudiosos del tema, al acelerar el desarrollo social, los indicadores sociales se beneficiarán de los adelantos en el crecimiento económico y en la distribución del ingreso y de la riqueza. Guatemala, en los últimos años ha tenido avances significativos en materia social en comparación con los países del istmo, según el Informe de Índice de Desarrollo Humano del año 2009, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: "Se sitúa en el puesto 122 de 182 países estudiados, antes estaba ubicada en el puesto 123, la esperanza de vida para los guatemaltecos es de 70.1 años, en cuanto al Producto Interno Bruto per capita, Guatemala tiene un promedio de US\$ 4,562 anuales,



estando por encima de Honduras y Nicaragua, pero por debajo de El Salvador que tiene US\$ 5,804 anuales y Costa Rica que tiene US\$ 10,842 y por último el índice de alfabetización ubica a Guatemala con una tasa del 73.2% en contraposición a Costa Rica que tiene una tasa del 95.9%.”²¹

Los aspectos cruciales del desarrollo humano son: una vida prolongada y saludable, la educación y un nivel de vida digno, libertades sociales y políticas.

El concepto distingue dos partes del desarrollo humano; por un lado, está la formación de las capacidades humanas, como la mejora en la salud o en la educación y la otra parte comprende disfrutar las capacidades adquiridas, ya sea para trabajar o para disfrutar del tiempo libre.

4.1.2. Inversión social en la niñez y mujeres, prioridad para el desarrollo humano sostenible

Guatemala tiene una población con muchas necesidades que atender, a lo largo de la historia las mujeres y los niños han sido objeto de marginación social y de exclusión en las políticas sociales tendientes a lograr el pleno goce del derecho al desarrollo, por lo tanto, el conjunto de directrices, criterios y lineamientos que conduzcan a elevar el nivel de vida de este segmento de la población, debe enfocarse en una redistribución de los recursos, servicios y oportunidades que tiendan a eliminar las inequidades sociales, incluyendo todas aquellas actividades que contribuyan a la salud, la educación, asistencia pública, seguridad social.

En un esfuerzo por mayor equidad e integración social, las políticas públicas de inversión social, deben ir orientadas a lograr una sociedad cohesionada, facilitando los intereses individuales y los intereses de la sociedad, para lograr el bien común.

²¹ Programa de las Naciones Unidas por el Desarrollo. **Índice de desarrollo humano año 2009**. Págs. 78-81.



- **Inversión social en la niñez**

La falta de acceso a la educación, a los servicios básicos de salud, el trabajo infantil y cualquier violación a los derechos y obligaciones contenidas en la legislación guatemalteca y en los Tratados y Convenciones Internacionales ratificadas por Guatemala con relación a la niñez, deberá ser un tema de prioridad en la agenda política, económica y social guatemalteca; pues de la población estimada para el año 2010, se estima que el 40.1% de la misma está comprendida entre los rangos de cero a catorce años, o sea más de seis millones de personas de los 14,713,763 habitantes estimados por el Instituto Nacional de Estadística para el referido año, dato de especial importancia a la hora de formular programas de inversión que los atiendan.

La desnutrición también es un problema que afecta a los niños guatemaltecos, el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria en el mes de marzo de 2011, dio la voz de alerta por hambre, hay hambruna en el país a causa de diversos factores tales como la disminución de las lluvias y la falta de acceso a los alimentos, la Procuraduría de los Derechos Humanos presentó un informe denominado: La muerte por hambre....también es un delito. La desnutrición es un asesino silencioso entre muchos niños, como causa de ella reflejan tallas y peso inferior al normal que debe tener un niño acorde a su edad, según los pediatras expertos en crecimiento infantil durante la infancia el cerebro humano crece más que en ninguna otra etapa de la vida, alcanzando el 90% de su tamaño adulto durante los primeros cinco años de vida, los niños con desnutrición crónica presentan cerebros precariamente desarrollados, perdiendo entre 15 y 25% de su coeficiente intelectual, los efectos de este flagelo que afecta mayormente a niños entre cero y cinco años principalmente del área rural y áreas marginales urbanas, son irreversibles, UNICEF estima que en el país existe el 49.8% de desnutrición en niños de la primera infancia, situación que pone a Guatemala en un vergonzoso sexto lugar a nivel mundial en desnutrición infantil, es por ello, que un tema tan delicado debe ser abordado mediante políticas públicas, económicas y sociales debidamente estructuradas y financiables, pues para erradicarla el gobierno debe invertir alrededor de 1,200 millones de quetzales, éstas no deben ser el programa de un gobierno, deben ser un compromiso de nación a corto y mediano plazo para impulsar programas de salud, otorgar micro créditos, mejorar el



manejo del agua potable y de desechos sólidos y líquidos, soportado por una política fiscal que garantice la accesibilidad a dichos recursos, el tema de la seguridad alimentaria debe ser una prioridad para el estado y de esa forma combatir de forma directa las causas de la desnutrición infantil, erradicar la pobreza y pobreza extrema y lograr el desarrollo del país.

“El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) contabilizó en el año 2010, 11,083 casos de desnutrición crónica en niños y niñas del país, así como 56 muertes por esa causa; el clima extremo y la pérdida de cosechas, fueron registrados como los factores determinantes en la desnutrición infantil.”²²

En el tema de educación se han logrado avances significativos, los esfuerzos de Guatemala por incrementar la cobertura de la educación primaria ha dado resultados alentadores, a la luz de los indicadores sociales, al lograrse una tasa de matrícula neta de educación primaria de 95% (2010). Las cifras que corresponden al ciclo de educación secundaria, muestran la necesidad de fortalecer los esfuerzos en este ámbito de la educación: sólo 33 % de los jóvenes de Guatemala están inscritos en los grados de primero a tercero básico, correspondientes a su edad (de 13 a 15 años); mientras que si se incluyen a los jóvenes de edad mayor que cursan este ciclo, esta cifra aumenta a 55%.

El tema de la calidad educativa es abordado en otro apartado del presente trabajo de investigación.

El desarrollo del capital humano de Guatemala, desde la primera infancia es la principal riqueza para lograr un crecimiento económico sostenible y reducir los altos índices de pobreza prevalecientes en el país, en vista que al contribuir a mejorar la calidad educativa y la ampliación de la cobertura de la educación secundaria como quedó anotado anteriormente, tendrá un impacto positivo en la mejora de los ingresos de las familias beneficiadas, así como en el aumento de la competitividad del país.

²² Valdéz, Ob. Cit. Pág. 3



- **Inversión social en las mujeres**

La situación de las mujeres es también de especial interés, ya que como quedo expuesto anteriormente en este trabajo, éstas tienen derecho a hacer efectivos los derechos humanos que les son inherentes por su condición de seres humanos, tienen derecho al pleno goce de las libertades consagradas en la Constitución Política de la República e innumerables Instrumentos Internacionales de protección de los derechos humanos, tienen derecho a ser partícipes en igualdad de condiciones con los hombres en las políticas de erradicación de la pobreza, basadas en el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social, debiendo ser agentes y beneficiarias de ese desarrollo integral que como derecho les es fundamental; de la misma forma el Estado, debe procurar la protección integral de las mujeres ya que son un grupo especialmente vulnerable; según publicación en un periódico local: “Las cifras oficiales entre enero y febrero del año 2011, reflejan que 104 mujeres han sido víctimas de femicidio, siendo víctimas también de la pobreza extrema, analfabetismo, falta de salud y discriminación, en el año 2010, se estima que 640 mujeres fallecieron de forma violenta en el país, según manifestó Rene Mauricio Valdés, Coordinador Residente de las Naciones Unidas, en la referida publicación: “La violencia contra las mujeres es una de las principales violaciones a los derechos humanos en el mundo”, por su parte el Doctor Sergio Morales, Procurador General de los Derechos Humanos de Guatemala indicó también en el citado artículo, publicado con ocasión de la celebración del Día Internacional de la Mujer, que: “La violencia contra las mujeres es una discriminación que tiene varios indicadores, siendo uno de ellos la educación, porque en Guatemala todavía hay muchos hogares donde se prioriza la educación de los varones, otro indicador es la salud, pues en el país hay muchas víctimas mortales producto de enfermedades prevenibles, así como de la maternidad, siendo Guatemala uno de los países de la región con el porcentaje más alto de mortalidad materna.”²³

La voluntad política del Estado para erradicar cualquier tipo de discriminación hacia la mujer, se ha visto reflejada al ratificar una serie de Convenciones internacionales en

²³ Valdés, Sandra, **Mujer sufre violencia y pobreza en el país**, Prensa Libre (Guatemala), 8/3/11 pág. 2.

materia de derechos humanos, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, como resultado de los compromisos adquiridos en dichos instrumentos internacionales, el Estado derogó leyes y expulsó del ordenamiento jurídico cualquier disposición discriminatoria contra las mujeres, emitiendo el Decreto 22-2008 del Congreso de la República, que contiene la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, que tiene por objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, erradicar la violencia física, psicológica, sexual o económica, y para la plena implementación de dicha Ley el Organismo Judicial creó los Juzgados especializados para atender los delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y de esa forma garantizarles el libre acceso a la justicia.

Poco a poco se han ganado espacios y después de la entrada en vigencia del Decreto 22-2008 del Congreso de la República, dichos Juzgados han tramitado hasta febrero de 2011: "153 casos de femicidio, de los cuales 35 ya tienen sentencia, 15,373 casos de violencia contra la mujer, de los cuales 218 tienen sentencia y 278 casos de violencia económica, teniendo 2 sentencias emitidas."²⁴; la diferencia entre los casos tramitados y los casos con sentencia, merece especial estudio por parte de las autoridades del Organismo Judicial.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO, en el marco de la Jornada Internacional de la Mujer año 2011, celebrada en Roma, Italia, presentó el Informe anual sobre el estado mundial de la agricultura y la alimentación, instando a cerrar la brecha entre hombres y mujeres en el sector de la agricultura, indicando que; "Si las mujeres en las zonas rurales tuvieran el mismo acceso que los hombres a la tierra, la tecnología, los servicios financieros, la educación y los mercados, se podría incrementar la producción agrícola y reducir entre 100 y 150 millones el número de personas hambrientas en el mundo."²⁵

²⁴ Ibid. Pág. 3

²⁵ **FAO pide cerrar brecha de género**, Prensa Libre (Guatemala) 8 de marzo de 2011. Pág.28

Según Michelle Bachelet, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, en artículo publicado en el diario Prensa Libre, con ocasión de la celebración del Día Internacional de la Mujer indicó: “La fortaleza, laboriosidad y sabiduría de las mujeres sigue siendo el recurso más desaprovechado de la humanidad.”²⁶

Existen varios desafíos fundamentales que es necesario enfrentar, para que Guatemala tome la verdadera vía del desarrollo y deje de ser visto como un país post-conflicto armado, los retos son grandes, pero, no debe descuidarse el aspecto social, la población, como elemento esencial del estado debe ser atendida en sus necesidades elementales y ésta debe contribuir al sostenimiento del mismo; temas como la reducción de la pobreza, el desarrollo rural, la eliminación de toda forma de discriminación contra los pueblos de ascendencia Maya y las mujeres, el desarrollo de la pequeña y mediana empresa y la incorporación del enfoque ambiental en las políticas de desarrollo, son temas que deben estar presentes siempre en la agenda social del gobierno.

4.2. Aspecto legal: legislación guatemalteca en materia de derecho al desarrollo y adecuación de la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo

El gobierno de la República de Guatemala, tiene la obligación de incorporar los preceptos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, a la legislación vigente y formular las políticas tendientes a su feliz realización, formulando las políticas de desarrollo nacional adecuadas con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera sobre la base de la participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la equitativa distribución de los beneficios resultantes de éste.

a) Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, es la ley suprema, rige a todo el Estado, fue creada por la Asamblea Nacional Constituyente, en representación del pueblo

²⁶ Michelle Bachelet. **Día internacional de la mujer.** Prensa Libre (Guatemala) 8 de marzo de 2011 Pág. 18

con el objeto de organizar jurídica y políticamente el Estado, fue promulgada el 31 de mayo de 1985 y entró en vigencia el 14 de enero de 1986, por lo que a partir de la vigencia de la misma, Guatemala entró en una era democrática, poniéndole de esa forma fin a una serie de gobiernos militares.

La Constitución Política de la República de Guatemala se divide en tres partes:

- **Parte dogmática**

Contiene los derechos y libertades de los habitantes de Guatemala, está comprendida de los Artículos 3 al 139, y entre éstos se encuentran regulados los derechos humanos de primera generación (derechos civiles y políticos), de segunda generación (derechos sociales y culturales) y de tercera generación (medio ambiente, derecho a la información).

Es importante hacer la observación que, a pesar del tiempo en que fue redactada la Carta Magna, ésta es vanguardista, ya que según el Artículo 44: "Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana..." pudiendo incorporar de esa forma los derechos humanos llamados de cuarta generación, pues en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno, lo anterior al tenor del Artículo 46 de la misma y que según interpretación de la Honorable Corte de Constitucionalidad, los tratados y convenciones antes citados, son equiparados a normas constitucionales y por el principio de jerarquía constitucional nunca podrían estar por encima de la misma, según la interpretación errónea que hacen algunos estudiosos del tema.

Por último, hay que hacer referencia a que el principio de supremacía constitucional contemplado en los Artículos 44, 175 y 204 de la Constitución, se refiere a que son nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución declara o garantiza, quedando de esa forma protegidos los derechos humanos que declara contra cualquier tipo de arbitrariedad.

- **Parte orgánica**

En el Artículo 140 hay una definición del Estado de Guatemala, indicando que es un estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de su libertades, indica además que su forma de gobierno es republicano, democrático y representativo, en el Artículo 141 preceptúa que la soberanía radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial; en esta parte la Constitución regula todo lo relativo a estos tres poderes del Estado, así como la organización de sus entidades autónomas y descentralizadas, está comprendida de los Artículos 140 al 262.

- **Parte pragmática o procesal**

Ésta regula todo lo relativo a las garantías constitucionales, principios constitucionales y lo relativo a las reformas constitucionales, está comprendida del Artículo 263 al 281.

De lo anteriormente citado se infiere que de conformidad con la Carta Magna, el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común, reconociendo como deber garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, es por ello que se puede afirmar que el derecho humano al desarrollo, es un derecho inherente a la persona humana, reconocido en la Constitución como un deber del Estado y que de conformidad con el Artículo 118 de la misma, el régimen económico y social de Guatemala, debe fundarse en los principios de justicia social, debiendo el estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional.

En cuanto a las obligaciones fundamentales del Estado el Artículo 119 de la Constitución regula:

- "Promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza;



- Promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo regional del país;
- Adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente;
- Velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país procurando el bienestar de la familia;
- Fomentar y proteger la creación y funcionamiento de cooperativas proporcionándoles la ayuda técnica y financiera necesaria;
- Otorgar incentivos, de conformidad con la ley, a las empresas industriales que se establezcan en el interior de la República y contribuyan a la descentralización;
- Fomentar con prioridad la construcción de viviendas populares, mediante sistemas de financiamiento adecuados a efecto que el mayor número de familias guatemaltecas las disfruten en propiedad. Cuando se trate de viviendas emergentes o en cooperativa, el sistema de tenencia podrá ser diferente;
- Impedir el funcionamiento de prácticas excesivas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la colectividad;
- La defensa de consumidores y usuarios en cuanto a la preservación de la calidad de los productos de consumo interno y de exportación para garantizarles su salud, seguridad y legítimos intereses económicos;
- Impulsar activamente programas de desarrollo rural que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional con base en el principio de la propiedad privada y de la protección al patrimonio familiar. Debe darse al campesino y al artesano ayuda técnica y económica;
- Proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión;
- Promover el desarrollo ordenado y eficiente del comercio interior y exterior del país, fomentando mercados para los productos nacionales;
- Mantener dentro de la política económica, una relación congruente entre el gasto público y la producción nacional; y
- Crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros".



b) Acuerdos de paz firme y duradera

Los Acuerdos de Paz Firme y Duradera firmados entre la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG y el gobierno de Guatemala el 29 de diciembre de 1996, son de especial trascendencia para el país, ya que con dicho instrumento jurídico se puso fin a más de 36 años de conflicto armado interno, con todas las repercusiones políticas, económicas, pero sobretodo sociales que representó para Guatemala, debido a ello, los Acuerdos representan consensos de carácter nacional, asumiendo el gobierno de la República el compromiso de garantizar y proteger la plena observancia de los derechos humanos, así como a tener la voluntad política de hacerlos respetar, cimentando la paz firme y duradera sobre un desarrollo socioeconómico participativo, orientado al bien común, que responda a las necesidades de toda la población; dicho desarrollo requiere de justicia social como uno de los pilares fundamentales de la unidad y solidaridad nacional y de crecimiento económico con sostenibilidad, se entiende por justicia social el proceso orientado a crear las condiciones necesarias para que se desarrolle una sociedad en términos económicos igualitarios, comprendiendo el conjunto de decisiones, normas y principios considerados necesarios para garantizar a la población condiciones de trabajo, bienestar y nivel de vida adecuado para su desarrollo humano; en los Acuerdos de Paz, quedó plasmado que en la búsqueda del crecimiento y desarrollo sustentable, las políticas económicas implementadas deben evitar que se produzcan de nuevo procesos de exclusión social, que generen desempleo y empobrecimiento, en virtud de ello, entre los compromisos adquiridos está elevar el nivel de vida de la población, el libre acceso a la salud, la educación, seguridad social y la capacitación de los habitantes, mismos que constituyen premisas para acceder al desarrollo sostenible de Guatemala.

c) Ley de Desarrollo Social, Decreto número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala

La Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, ha sido incorporada a la legislación vigente en Guatemala, mediante la promulgación de la Ley de Desarrollo Social, de esa forma busca promover la observancia de los derechos fundamentales de los guatemaltecos y garantizar igualdad de oportunidades para todos y todas, sin distinción de ninguna clase

por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, o de otra índole, incorporando el derecho al desarrollo social, económico y cultural de la población como la condición sine qua non, para que los guatemaltecos accedan a una mejor calidad de vida.

El Estado de Guatemala, adquirió el compromiso de generar políticas integrales de desarrollo humano y social a corto y mediano plazo, derivado de la adhesión a la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, de los objetivos establecidos en la Constitución Política y en los Acuerdos de Paz Firme y Duradera, con el propósito de que el desarrollo humano repercuta en desarrollo social y éste en desarrollo nacional para beneficio de las generaciones presentes y futuras.

De conformidad con lo que establece esta Ley, los principios rectores en materia de desarrollo social son:

- **Igualdad:** Toda persona tiene derecho de participar en la creación de los medios y recibir los beneficios del desarrollo y de las políticas y programas de desarrollo social y población.
- **Equidad:** En el marco de la multiculturalidad que caracteriza a la población guatemalteca, la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos para hombres y mujeres, la paternidad y maternidad responsable, la salud reproductiva y maternidad saludable.
- **Libertad:** Toda persona tiene derecho responsable y conscientemente su participación en el desarrollo social del país, sobre su vocación social, sobre su participación cívica y social y sobre su vida familiar y reproductiva.
- **La Familia:** La organización de la familia es la unidad básica de la sociedad, la que se considera sobre la base legal del matrimonio. Constituye también núcleo familiar con los mismos derechos, la unión de hecho, las madres y padres solteros.
- **Derecho al desarrollo:** Las personas constituyen el objeto fundamental de las acciones relacionadas con el desarrollo integral y sostenible. El acceso al desarrollo es un derecho inalienable de la persona.
- **Grupos de especial atención:** La política de Desarrollo Social y Población deberá prever lo necesario para dar especial atención a los grupos de personas que por su



situación de vulnerabilidad la necesiten, promoviendo su plena integración al desarrollo preservando y fortaleciendo en su favor, la vigencia de los valores y principios de igualdad, equidad y libertad.

- Descentralización: La presente Ley reconoce la descentralización económica y administrativa como parte de la reforma del estado y como una de las principales estrategias para atender las demandas sociales de la población”.

d) Ley Preliminar de Regionalización, Decreto número 70-86 del Congreso de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 224, establece la división administrativa del territorio de la república, y divide su administración en departamentos y municipios, estableciendo que la administración será descentralizada y se establecerán regiones de desarrollo con criterios económicos, sociales y culturales, que podrán estar constituidos por uno o más departamentos para dar un impulso racionalizado al desarrollo integral del país.

Atendiendo al mandato constitucional, en el Artículo 3 de esta ley se crean los sistemas de regionalización, con el objeto de llevar las acciones del gobierno conforme a las necesidades de la población, dividiendo el territorio nacional en ocho Consejos Regionales de desarrollo Urbano y Rural:

- Región metropolitana: integrada por el departamento de Guatemala, según el Artículo 231 de la Carta Magna, debe entenderse la ciudad de Guatemala como capital de la república y su área de influencia urbana.
- Región norte: la integran los departamentos: Alta Verapaz y Baja Verapaz.
- Región Nororiente: departamentos: Izabal, Chiquimula, Zacapa y el Progreso.
- Región Suroriente: departamentos: Jutiapa, Jalapa y Santa Rosa.
- Región central: departamentos: Chimaltenango, Sacatepequez y Escuintla.
- Región suroccidente: la integran los departamentos: San Marcos, Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá, Retalhuleu y Suchitepequez.



- Región noroccidente: la integran los departamentos: Huehuetenango y Quiché y.
- Región Petén: la integra el departamento de Petén.

Se entiende por región la delimitación territorial de uno o más departamentos, que reúnan similares condiciones geográficas, económicas y sociales, y estando éstos debidamente organizados pueden proponer al Congreso de la República la modificación de la integración y número de regiones, cuando así convenga a los intereses de la nación.

e) Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala

Teniendo la cosmovisión de Guatemala como un país pluricultural, multiétnico y multilingüe, con las repercusiones económicas, políticas y sociales que ello significa, es necesario crear un sistema descentralizado de administración que involucre activamente a la población maya, xinca, garífuna y población no indígena del país en la toma de decisiones y en la determinación y priorización de las necesidades y soluciones pertinentes, deben realizar su labor regidos por los principios de igualdad en dignidad y derechos de todos los actores sociales en todos los procesos de toma de decisión en la planificación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo.

De esa cuenta se crean constitucionalmente:

- El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural,
- El Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural y
- Los Consejos Departamentales de Desarrollo;

El Código Municipal, decreto 12-2002 del Congreso de la República, crea:

- Los Consejos de Desarrollo Municipal, y

En los Acuerdos de Paz se crean:

- Los Consejos de Desarrollo Comunitario



Pero es en la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, en la cual se norma todo lo relativo al funcionamiento y atribuciones de los mismos.

En los Acuerdos de Paz, se establece que el sistema de Consejos, juega un papel importante para asegurar, promover y garantizar la participación de la población en la identificación de las prioridades locales, programas públicos y la integración de la política nacional de desarrollo urbano y rural, propiciando la participación activa de las mujeres, sobre las bases de igualdad, reconociéndoles el trabajo realizado para mejoramiento de las comunidades.

f) Ley General de Descentralización, Decreto número 14-2002 del Congreso de la República de Guatemala

Antes de entrar de lleno en el objeto de esta ley, es necesario transcribir la definición de descentralización que da el Licenciado Hugo H. Calderón: "Técnica y doctrinariamente descentralizar significa, dotar de independencia en cuanto a funciones de carácter técnico a los órganos y a las entidades de la administración, sin perderse el control de parte de la administración centralizada. Es el proceso mediante el cual el propio Estado transfiere parte de su capacidad de decisión a instancias menores de su organización, ubicadas en diferentes partes del territorio nacional."²⁷

Siendo que el propósito principal de esta forma de administración es incorporar a la población del país al proceso de desarrollo; el objeto de la Ley General de Descentralización, es desarrollar el mandato constitucional del Estado, de promover en forma sistemática la descentralización económica y administrativa, para lograr un adecuado desarrollo del país en forma progresiva y de forma sustentable, es decir, en armonía con el medio ambiente, haciendo uso adecuado de nuestros recursos tanto renovables como no renovables.

²⁷ Hugo H. Calderón. **Derecho Administrativo**, Tomo II, Pág. 178



Entre los principios orientadores de la Ley General de Descentralización están:

- Autonomía del municipio;
- Respeto a la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe de Guatemala;
- La equidad económica, social y el desarrollo humano integral;
- El combate y la erradicación de la exclusión social, la discriminación y la pobreza;
- El restablecimiento y conservación del equilibrio ambiental y desarrollo humano y;
- Promover el desarrollo económico local para mejorar la calidad de vida y erradicar la pobreza; asimismo, se fomenta la participación de la población, por medio de las comunidades organizadas con fines económicos, sociales o culturales y les concede también la facultad de realizar la auditoría social de los programas que se ejecutan en sus localidades con fondos del estado. Siendo éste uno de los objetivos que más interesan, a la presente investigación.

4.3. Aspecto económico: El presupuesto de ingresos y egresos de la nación, basado en una política social de desarrollo humano

El aspecto económico es fundamental al hablar de desarrollo humano, el gobierno debe implementar políticas que tiendan a buscar la mejoría de las condiciones de vida de la población guatemalteca, y tomando en cuenta que el Estado se comprometió a lograr las metas de desarrollo del milenio, las cuales buscan reducir considerablemente los índices de pobreza, analfabetismo (tanto el absoluto, funcional, como el tecnológico), la prevención y reducción de desastres naturales, acceso a la tecnología y a la información, promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH/SIDA, el paludismo, entre otras enfermedades, en virtud de ello la formulación del Presupuesto anual de Ingresos y Egresos de la Nación, debe ir orientada a la consecución de tales objetivos, dando prioridad a la inversión social, como vehículo principal hacia un desarrollo humano y social sostenible, tomando en cuenta que la población es la principal riqueza de Guatemala y que la pobreza constituye la mayor violación a los derechos humanos de segunda generación.



Según los diferentes informes de desarrollo humano, elaborados por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, reflejan una Guatemala pobre, carente y con urgencia de elevar la inversión del gasto público en el área social para mejorar los indicadores sociales, frente a un estado en donde hay una enraizada corrupción e ineficiencia, con presupuestos que se han duplicado, triplicado y hasta cuadruplicado, como se ha hecho en los últimos 15 años, y con una baja recaudación tributaria y falta de políticas de inversión social efectivas que incidan en áreas tan necesitadas como salud, educación y seguridad, además el estado presenta una carente continuidad de las políticas presupuestarias; los ciudadanos están ante un estado que se reinventa cada 48 meses, empezando desde la nada, aprendiendo prácticamente en el primer año de gobierno debido a la falta de recurso humano con carrera administrativa en la administración pública, son algunos factores que han provocado un Estado que debe necesariamente recurrir al endeudamiento o crédito público, debido a presupuestos que son aprobados por el Congreso de la República con déficit, debido a la falta de capacidad recaudadora de éste, con relación a este tema durante el gobierno de Álvaro Arzú, la deuda pública era de 23,548 millones de quetzales, en el gobierno de Alfonso Portillo ascendió a 36,365 millones de quetzales, en el gobierno de Oscar Berger ascendió a 55,859 millones de quetzales y al año 2010, durante el gobierno de Álvaro Colom ésta asciende a 95,540 millones de quetzales; los niveles de gasto y de endeudamiento durante ese año, nunca habían sido vistos en el país y se prevé que para el año 2011 el gobierno se siga apoyando en el crédito público para llevar a cabo los programas sociales que realiza. El Estado gasta más de lo que genera.

El nivel de endeudamiento que tiene Guatemala está considerado como peligroso, según los analistas económicos, opinión que contrasta con la versión del Banco de Guatemala que indica que dicho endeudamiento está en un nivel aceptable, lo que sí es un hecho es que el país no tiene la carga tributaria suficiente para adquirir más compromisos, por lo que es delicado aumentar el endeudamiento público debido a la limitada capacidad de pago del Estado.

La deuda pública representa el 26% del Producto Interno Bruto al año 2010, o sea del total de lo que produce el país y que representa el 246% de la recaudación de impuestos que



se tiene proyectada para el año 2011.

El crédito público es útil si se utiliza con inteligencia, con una debida planificación, con transparencia y calidad del gasto, los niveles de corrupción en el Estado son altísimos y en medio de ella todas las cuentas cuadran, pero, el impacto positivo no llega a la población pues no hay generación de nuevas fuentes de empleo derivadas del fomento de la inversión extranjera y nacional en un clima de confianza y certeza jurídica, no hay inversión en infraestructura, los sistemas de salud pública siguen siendo deficientes y la educación sigue siendo de mala calidad.

Entre los motivos que se pueden señalar del déficit presupuestario del Estado, están los originados durante el gobierno de Oscar Berger (2004-2008), ya que éste aumentó los privilegios fiscales, redujo los impuestos a los grandes consorcios económicos y financieros del país, modificó la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquilas (Decreto 29-89 del Congreso de la República), permitiendo que grandes empresas licoreras, tabacaleras, de bebidas y mineras gozaran de grandes exenciones fiscales, lo que provocó, según los expertos, que el Estado dejara de percibir 4,000 millones de quetzales, otro de los desaciertos fue sustituir el Impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias IEMA, por el Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, IETAAP, cambiando la base impositiva, la tasa y permitiendo una disminución gradual del impuesto mencionado, durante ese gobierno se sustituyó el impuesto a las bebidas alcohólicas y combustibles, pero, por debajo del nivel que tuvieron en años anteriores, asimismo, benefició al sector empresarial al otorgar devoluciones del Impuesto al Valor Agregado IVA, a los exportadores los cuales ascendieron a más de 5,000 millones de quetzales y por pago de comisiones al sistema financiero y bancario por concepto de receptores fiscales y recaudadores por más de 2,500 millones de quetzales en el período 2004 al 2007.

Otra de las causas que ha contribuido a la disminución de la recaudación tributaria es la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA, por la disminución de los ingresos arancelarios; en virtud de lo anterior se está ante un escenario de insuficiencia de recursos financieros del Estado y las propuestas de incrementar el gasto social, reducir la



pobreza y atender la seguridad, no tienen sustento, sin recurrir al endeudamiento, como quedó antes anotado, es urgente concretar la reforma tributaria y fiscal integral, consistente en mejorar la recaudación de los impuestos y transparentar el gasto público, caso contrario la brecha entre desigualdad y pobreza se irá ensanchando cada día más, con todas las repercusiones sociales que ello significa.

Desde enero de 2008 el gobierno de Álvaro Colom, emprendió acciones orientadas a garantizar la gratuidad en la prestación de los servicios de salud y de educación, asimismo, orientando el presupuesto de la nación para hacer una inversión social que se traduzca en desarrollo humano de los guatemaltecos, mediante la implementación de una serie de programas que son coordinados por el Consejo de Cohesión Social, que tiene como objetivo principal facilitar la convergencia entre los intereses individuales y comunes, atendiendo áreas tales como salud, educación, productividad, brindando oportunidades a sectores poco atendidos de la población, a enero de 2011, estos programas tenían cobertura en 302 de los 333 municipios de Guatemala.

Este gobierno, para poder implementar todos estos programas, aún con el déficit inflacionario existente, tuvo que recurrir en diversas ocasiones al endeudamiento público, cabe preguntarse entonces qué tan sustentables son dichos programas, los resultados deben verse reflejados en las encuestas de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), y en los índices de desarrollo humano para medir el impacto real que han tenido en la población guatemalteca en el mediano y largo plazo.

- **Análisis presupuestario de los años 2008 al 2011**

Del análisis del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado por el Congreso de la República para el año 2008, cuyo monto ascendió a Q42, 535 millones, un 57.60% fue destinado a funcionamiento, mientras que el 27.8% para inversión y el resto para pago de deuda pública, teniendo que recurrir al endeudamiento o crédito público, mediante la emisión de Bonos del Tesoro o a préstamos internacionales para poder implementar las políticas sociales.



pobreza y atender la seguridad, no tienen sustento, sin recurrir al endeudamiento, como quedó antes anotado, es urgente concretar la reforma tributaria y fiscal integral, consistente en mejorar la recaudación de los impuestos y transparentar el gasto público, caso contrario la brecha entre desigualdad y pobreza se irá ensanchando cada día más, con todas las repercusiones sociales que ello significa.

Desde enero de 2008 el gobierno de Álvaro Colom, emprendió acciones orientadas a garantizar la gratuidad en la prestación de los servicios de salud y de educación, asimismo, orientando el presupuesto de la nación para hacer una inversión social que se traduzca en desarrollo humano de los guatemaltecos, mediante la implementación de una serie de programas que son coordinados por el Consejo de Cohesión Social, que tiene como objetivo principal facilitar la convergencia entre los intereses individuales y comunes, atendiendo áreas tales como salud, educación, productividad, brindando oportunidades a sectores poco atendidos de la población, a enero de 2011, estos programas tenían cobertura en 302 de los 333 municipios de Guatemala.

Este gobierno, para poder implementar todos estos programas, aún con el déficit inflacionario existente, tuvo que recurrir en diversas ocasiones al endeudamiento público, cabe preguntarse entonces qué tan sustentables son dichos programas, los resultados deben verse reflejados en las encuestas de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), y en los índices de desarrollo humano para medir el impacto real que han tenido en la población guatemalteca en el mediano y largo plazo.

- **Análisis presupuestario de los años 2008 al 2011**

Del análisis del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado por el Congreso de la República para el año 2008, cuyo monto ascendió a Q42, 535 millones, un 57.60% fue destinado a funcionamiento, mientras que el 27.8% para inversión y el resto para pago de deuda pública, teniendo que recurrir al endeudamiento o crédito público, mediante la emisión de Bonos del Tesoro o a préstamos internacionales para poder implementar las políticas sociales.



Para el año 2009, el Presupuesto aprobado fue de Q.49,723 millones, en enero de ese año el gobierno diseñó el Programa Nacional de Emergencia y Recuperación Económica PNERE, que contenía las políticas y acciones dirigidas principalmente a generar empleo y a la protección social de los grupos más vulnerables a los efectos de la desaceleración económica, sin embargo, durante ese año, el gobierno experimentó problemas en su presupuesto de ingresos debido a la drástica reducción de la captación tributaria, lo cual provocó recortes y se debió solicitar al Congreso de la República la emisión de Q.3,000 millones en Bonos del Tesoro, para completar el financiamiento del déficit, que fue estimado en Q.8,000 millones, mientras se discutía la emisión de dichos bonos, se acumuló la deuda del Estado, principalmente con los contratistas de obras públicas, quienes amenazaron con parar toda la ejecución de proyectos y el Programa Nacional de Emergencia y Recuperación Económica PNERE, tuvo que quedar en el olvido. Durante ese año la caída en la recaudación tributaria fue de 4.7%, reduciendo considerablemente el manejo de las finanzas públicas para sustentar el fortalecimiento de las instituciones del estado y generar bienestar y desarrollo económico a través de un gasto público orientado hacia dichos objetivos, limitando también la tan esperada activación económica, una acción importante fue la modificación de la Ley Orgánica del Presupuesto, para eliminar las restricciones o limitaciones que establecía para hacer traslados de asignaciones presupuestarias entre las dependencias públicas, a los que se les denominó candados, dando de esa forma mayor flexibilidad al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar transferencias presupuestarias, dicha maniobra lo que buscaba era consolidar y asegurar las asignaciones presupuestarias para el programa Mi Familia Progresá, así como los programas de Bolsa Solidaria, Escuelas Abiertas y Comedores Solidarios, asimismo, se buscaba implementar mecanismos de evaluación y seguimiento para determinar el impacto de estos programas en la sociedad guatemalteca, por las razones expuestas, el gobierno tuvo que recurrir nuevamente al crédito público.

La situación presupuestaria para el año 2010, representó otro aspecto crítico para las finanzas públicas, pues por falta de consenso entre los diputados al Congreso de la República, éste no aprobó el proyecto de presupuesto enviado por el Ejecutivo y, de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto, en ese caso correspondía trabajar con el presupuesto del año anterior. En el informe de gobierno de ese año, el Presidente de la



República hizo énfasis en los logros obtenidos de la implementación del Programa Nacional de Emergencia y Recuperación Económica PNERE, y en los esfuerzos por la reactivación económica, destacando la creación nuevas fuentes de empleo, los avances en educación, salud, seguridad, educación e inversión social y en la reconstrucción del país, debido a los daños ocasionados por la tormenta tropical Agatha.

Por último, para el año 2011, la propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, ascendió a la cantidad de 54,390 millones de quetzales, en el mismo se da prioridad al gasto social que se refleja en un 34.9% del total del presupuesto, destinado a políticas sociales y ambientales, donde los mayores rubros corresponden a educación, ciencia y cultura y salud, agua y saneamiento, los rubros de seguridad, defensa y justicia fueron la segunda prioridad con 13% del total; los dos Ministerios de Estado que recibieron más asignación presupuestaria fueron educación con 8,752.1 millones de quetzales, que incluyen 1,500 millones de quetzales para el Programa Mi Familia Progresá, que está orientado a asegurar la asistencia de niños y niñas a la escuela y a centros de salud, y el Ministerio de Salud, recibió 3,411 millones de quetzales.

El Ministerio de Gobernación, según analistas presupuestarios, es la cartera más abandonada, ya que la voluntad y el discurso político de combatir la inseguridad no se ha visto reflejada en las asignaciones presupuestarias a dicha cartera, pues en los últimos diez años en reiteradas ocasiones se le ha reducido el presupuesto, cabe mencionar que la población de Guatemala en el último decenio se ha incrementado de 11,200,000 habitantes a 14,700,000, según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística -INE-; estimándose que con la composición actual de la Policía Nacional Civil hay un policía por cada 568 personas, mientras que el estándar sería de un policía por cada 300 personas.

El presupuesto aprobado para el año 2011, contempla un endeudamiento de 12,210 millones de quetzales, de los cuales el 46.5% son en Bonos del Tesoro y un 53.5% en préstamos otorgados por organismos internacionales, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Centroamericano de Integración Económica y del Banco Internacional de Reconstrucción, el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional y del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, siendo en total once préstamos los que se



encontraban en discusión y pendientes de ser aprobados por el Congreso de la República a marzo de 2011, haciendo un total de US \$ 572.2 millones, situación que causa alarma entre los analistas económicos, pues se deben tomar medidas de equilibrio fiscal, transparencia y balancear al fisco, porque el sistema de colocación y endeudamiento están afectando mucho a la economía nacional, pues el país en los últimos años ha alcanzado niveles de deuda elevados, ya que como quedó anotado en otra parte del presente trabajo, al año 2010 éste era de 95,540 millones de quetzales y el Banco de Guatemala advertía que el nivel de endeudamiento estaba alcanzando niveles altos.

Como se observa el gobierno de la República, sigue la tendencia en la priorización del gasto social, especialmente en los municipios y regiones más necesitados, la distribución de dicho gasto se hace con base en los mapas de pobreza y pobreza extrema que por imperativo de la Ley de Desarrollo Social elabora el Instituto Nacional de Estadística INE y el Ministerio de Economía, pero, se debe ejecutar el presupuesto inteligentemente, buscando un desarrollo sostenible para la población y creando los mecanismos para medir el impacto que la inversión social tiene en la población, y para tomar acciones concretas sobre desarrollo e inversión social se debe conocer la composición de la población, por grupos etarios, por lo que según información del Instituto Nacional de Estadística, la población guatemalteca entre cero y 14 años es el 40.1%, mientras que la población entre 15 y 64 años es el 56.2% y la población mayor de 65 años corresponde al 3.7%, por lo tanto estos pueden ser también indicadores para la toma de decisiones a la hora de formular las políticas de desarrollo; conocer dicha composición es importantísimo para canalizar el gasto social, que tenga como resultado un desarrollo humano sostenible, pues si se tiene una población predominantemente joven, como es el caso de Guatemala, se debe invertir más en educación, tecnificación, capacitación, brindar acceso a nuevas tecnologías, para que el país se incorpore totalmente a la economía globalizada y ésta produzca bienes de capital que sean equitativamente repartidos entre la nación, y que no sólo sea una economía basada en el consumo, pues ello implica en términos positivos que el país cuenta con alto porcentaje de población económicamente activa, en relación a dicho crecimiento se estima que se deben crear un millón de nuevas fuentes de empleo o sea 215,000 empleos por año más o menos, lo que implica que la población tenga acceso directo a servicios financieros, derecho a acceso tecnológico y a otros insumos de



conocimiento; y si la población supera los 65 años, tal el caso de muchos países europeos, se debe invertir en salud, programas de salud preventiva y seguridad social en ese sentido se estima que la población guatemalteca al año 2025 será de 19.8 millones de personas de los cuales más de 1.3 millones de habitantes superará los 65 años.

Como quedó anotado anteriormente, la composición de la población guatemalteca es predominantemente joven, pues se calcula que al año 2010 habían 7,715,203 habitantes comprendidos dentro del rango de cero a 25 años, o sea el 52.48% de la población estimada a ese año, es decir que más de la mitad de la población actual de Guatemala, nació después del año 1985 o mejor dicho en la era democrática de Guatemala, este es un dato muy valioso que permitirá al gobierno invertir el presupuesto en este segmento de la población, entre otros que ya quedaron anotados anteriormente también en salud, recreación, prevención de adicciones, educación sexual, protección integral, pero principalmente en educación, para lograr la cobertura del nivel primario del 100% y la consiguiente erradicación de ese 22% de analfabetismo que todavía persiste en el país, también debe revisarse el pensum de estudios de educación media y hacerse una reforma integral en los planes de enseñanza, mejorar la calidad de la educación significa necesariamente realizar una reforma educativa integral, capacitando a los docentes, promoviendo la carrera de magisterio a nivel de profesorado universitario, también se debe mejorar e invertir en la educación superior, fomentando las carreras científicas y tecnológicas, otra apuesta valiosa es la enseñanza de idiomas extranjeros como el inglés y el mandarín, pero respetando nuestros idiomas nacionales, implementar la enseñanza de computación desde el nivel primario, tecnificar a la población estudiantil, es decir dotar de computadoras con Internet a los centros educativos, entre otros aspectos a mejorar.

Es importante estudiar y dejar constancia del comportamiento de la población, así como de su crecimiento tan desmesurado, en los últimos años el Estado se ha encontrado prácticamente ante una encrucijada, pues la economía nacional no está creciendo lo suficiente como para acoger a la población económicamente activa que se incorpora constantemente, otro aspecto que preocupa sobremanera es el crecimiento desordenado de la economía informal, situación que trae una serie de problemas sociales y de falta de regulación legal, así como la fuga de recursos tributarios para el Estado, como aporte de



este trabajo de investigación queda implícita la propuesta de incorporar al Seguro Social a los habitantes que han tenido que formar parte de este sector de la economía, para que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social cree un Programa de Atención al Sector de la Economía Informal, sostenible con los aportes voluntarios de los mismos, proveéndoles de la seguridad social mínima como cobertura por maternidad y accidentes, así como la posibilidad de aportar al Régimen de Vejez y Sobrevivencia, de esa forma se estaría disminuyendo en el mediano y largo plazo, la cantidad de personas de la tercera edad sin ningún tipo de cobertura del seguro social y se les podría garantizar un mejor nivel de vida.

Otra situación de especial importancia al analizar la inversión que el Estado debe realizar, como quedó anotado en otra parte de este trabajo, la población sigue creciendo desmedidamente ante un Estado que no tiene una planificación estratégica para enfrentar todos retos que ello conlleva, y proveer a todos los habitantes el libre goce de sus derechos fundamentales; una acción importante que ha dado buenos resultados en otros países es implementar una política nacional de planificación familiar, garantizando el acceso a métodos anticonceptivos e incorporando la cátedra de educación sexual en los grados de primero a tercero básico, de esa forma el estado podría equilibrarse y orientar el gasto social de forma más equitativa.

El Estado de Guatemala debe invertir en el capital humano que representa su elemento esencial, pues un país que invierte en educación, apuesta por el desarrollo, y sólo de esa forma se irán eliminando muchos males que aquejan a la sociedad, se elevará el nivel de vida de los guatemaltecos, y se irá rompiendo ese círculo de pobreza en el que se ha condenado a vivir a tantas generaciones.

4.4. La riqueza de Guatemala

Guatemala es un país rico, tiene infinidad de recursos para salir del subdesarrollo, es un país pluricultural, multiétnico y multilingüe, rico en recursos naturales, con gran biodiversidad, con clima extraordinario, con gran capacidad para generar energía solar, hidroeléctrica y geotérmica, tiene una posición geográfica privilegiada, pues tiene salida al mar por el Océano Pacífico y por el Océano Atlántico, con suelos fértiles que se regeneran



con celeridad, con gran potencial forestal, es considerada uno de los pulmones de América, tiene cultivos tradicionales y no tradicionales para mercados exigentes, historia y cultura milenaria que se mantiene viva, ofreciendo grandes oportunidades para la industria turística, especialmente para el turismo ecológico tan en auge en la actualidad, es un país rico en recursos hídricos, tiene tres vertientes: la del pacífico, la del Mar de las Antillas y la vertiente del Golfo de México.

Pero sobretodo, hay que indicar que la mayor riqueza de Guatemala, la constituye su gente, con una población predominantemente joven, la mejor inversión para el desarrollo social es permitirles a los guatemaltecos un desarrollo humano integral, garantizado como un derecho humano inherente por su misma condición, velando por la satisfacción de sus necesidades básicas; siendo ésta la condición ineludible para que puedan ejercer y disfrutar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, atendiendo que todo derecho genera una obligación, para con el país, para con la sociedad y, recordando que el derecho de cada persona está limitado por el derecho de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común; en una sociedad democrática, el desarrollo debe ser equitativo, en condiciones de libertad e igualdad, sobre la base de la participación activa, libre y significativa en el mismo y en la distribución justa de los beneficios que de él se deriven, todo ello dentro de un estado de derecho que garantice la transparencia del gasto público y el compromiso de los ciudadanos de cumplir con las cargas impositivas, para dotar al Estado de los recursos necesarios para que pueda llevar a cabo sus planes de gobierno, la reactivación de la economía y la productividad, que haga de Guatemala un país desarrollado que provea a sus habitantes una vida saludable y libre en un ambiente sano.





CONCLUSIONES

1. El Estado de Guatemala, no garantiza a la población, el derecho al desarrollo como un derecho humano esencial, a pesar de la abundante instrumentación jurídica existente, no hay un proyecto de nación a mediano y largo plazo con políticas claras de inversión social que garanticen el pleno derecho de todos los guatemaltecos a vivir una vida digna.
2. A causa de la baja recaudación tributaria y a la aprobación del Presupuesto de la Nación con alto déficit, del año 2008 al 2010 el Estado, para cumplir con los planes de gobierno e inversión social acudió al crédito público, generando endeudamiento como nunca antes en la historia del país, duplicándose la deuda externa y causando alarma ante un posible colapso financiero del Estado.
3. El Estado de Guatemala no invierte en capital humano, pues de la población estimada al año 2010, el 52.48 % de la misma está comprendida entre los rangos de cero a 25 años, y no hay inversión suficiente en educación, capacitación, tecnificación, acceso a la tecnología, entre otros, y en el Presupuesto de la Nación no se refleja la visión de Estado desarrollado que invierte prioritariamente en educación para romper el círculo de la pobreza.
4. A las mujeres guatemaltecas se les ha vedado históricamente la participación en el proceso de desarrollo económico y social en condiciones de igualdad con los hombres, asimismo, la falta de servicios de salud, educación y acceso a la tierra, a la capacitación y micro créditos, entre otros, han hecho que sean un grupo vulnerable que no cuenta con espacios suficientes para participar en la vida política y productiva del país.



5. Guatemala tiene un alto porcentaje de Población Económicamente Activa, pero la economía nacional no crea suficientes fuentes de empleo, estimándose que 39.25% de la población, se encuentra en situación de desempleo, subempleo o engrosando las filas de la economía informal, generándose consecuencias negativas para el país en el ámbito económico, social, tributario y de seguridad social entre otros.

RECOMENDACIONES



1. Que el Estado implemente políticas de inversión económica y social con énfasis en el desarrollo humano de la población, para que cumpla a cabalidad con los compromisos adquiridos como los objetivos de desarrollo del milenio, atendiendo áreas como salud, educación, productividad, seguridad alimentaria, reactivación económica, entre otras, debido a la pobreza imperante, y así elevar los indicadores sociales y garantizar el desarrollo como derecho humano.
2. Es necesario que la Superintendencia de Administración Tributaria, establezca controles más eficaces para erradicar la evasión fiscal y contrabando aduanero, facilitar la recaudación de impuestos, e implementar una reforma fiscal integral y/o aplicar la Ley Antievasión II, elevando inteligentemente la carga tributaria, pues debido a la baja recaudación, el Estado acude al endeudamiento, de esa forma contará con recursos financieros suficientes para ejecutar el presupuesto.
3. Guatemala debe apostar por la educación como medio para alcanzar el desarrollo humano y social sostenible, implementando una reforma educativa integral e invirtiendo según las Necesidades Básicas Insatisfechas, principalmente la niñez, pues de esa forma se eliminarán muchos problemas sociales y se elevará la calidad de la PEA, mejorando el nivel de vida de la población que contará con herramientas suficientes para romper el círculo de pobreza en que nacieron.
4. Que el Estado garantice los mecanismos técnicos y jurídicos y propiciar la participación de las mujeres en la vida política, en el proceso de producción y de desarrollo, pues éste exige su intervención activa; aprobando la iniciativa de reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para que hayan cuotas igualitarias de participación electoral y de esa forma eliminar las inequidades sociales e incrementar la producción y distribuir de mejor forma los ingresos.



5. El gobierno de Guatemala, debe reactivar la economía y así atraer la inversión extranjera y nacional que cree fuentes de empleo, en un clima de seguridad y certeza jurídica, la PEA debe recibir capacitación que eleve su productividad; asimismo, la implementación de un programa de Seguro Social sostenible con aportes del sector informal de la economía para proveerles cobertura social y crear confianza en el país y una economía de mercado saludable.



ANEXO



ANEXO I



Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986.

La Asamblea General

Teniendo presentes los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la realización de la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión

Reconociendo que el desarrollo es un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan.

Considerando que, conforme a las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a un orden social e internacional en el que se puedan realizar plenamente los derechos y las libertades enunciados en esa Declaración.

Recordando las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Recordando además los acuerdos, convenciones, resoluciones, recomendaciones y demás instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados relativos al desarrollo integral del ser humano y al progreso y desarrollo económicos y sociales de todos los pueblos, incluidos los instrumentos relativos a la descolonización, la prevención de discriminaciones, el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el ulterior fomento de relaciones de amistad y cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta.

Recordando el derecho de los pueblos a la libre determinación, en virtud del cual tienen derecho a determinar libremente su condición política y a realizar su desarrollo económico, social y cultural.

Recordando también el derecho de los pueblos a ejercer, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos internacionales de derechos humanos, su soberanía plena y completa sobre todos sus recursos y riquezas naturales.

Consciente de la obligación de los Estados, en virtud de la Carta, de promover el



respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de ninguna clase por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, situación económica, nacimiento u otra condición.

Considerando que la eliminación de las violaciones masivas y patentes de los derechos humanos de los pueblos e individuos afectados por situaciones tales como las resultantes del colonialismo, el neocolonialismo, el apartheid, todas las formas de racismo y discriminación racial, la dominación y la ocupación extranjeras, la agresión y las amenazas contra la soberanía nacional, la unidad nacional y la integridad territorial y las amenazas de guerra, contribuirá a establecer circunstancias propicias para el desarrollo de gran parte de la humanidad.

Preocupada por la existencia de graves obstáculos, constituidos, entre otras cosas, por la denegación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, obstáculos que se oponen al desarrollo y a la completa realización del ser humano y de los pueblos, y considerando que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes y que, a fin de fomentar el desarrollo, debería examinarse con la misma atención y urgencia la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y que, en consecuencia, la promoción, el respeto y el disfrute de ciertos derechos humanos y libertades fundamentales no pueden justificar la denegación de otros derechos humanos y libertades fundamentales.

Considerando que la paz y la seguridad internacionales son elementos esenciales para la realización del derecho al desarrollo.

Reafirmando que hay una estrecha relación entre el desarme y el desarrollo, que los progresos en la esfera del desarme promoverían considerablemente los progresos en la esfera del desarrollo y que los recursos liberados con las medidas de desarme deberían destinarse al desarrollo económico y social y al bienestar de todos los pueblos, y, en particular, de los países en desarrollo.

Reconociendo que la persona humana es el sujeto central del proceso de desarrollo y que toda política de desarrollo debe por ello considerar al ser humano como participante y beneficiario principal del desarrollo.

Reconociendo que la creación de condiciones favorables al desarrollo de los pueblos y las personas es el deber primordial de los respectivos Estados.

Consciente de que los esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos a nivel internacional deben ir acompañados de esfuerzos para establecer un nuevo orden económico internacional.

Confirmando que el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable y que la igualdad de oportunidades para el desarrollo es una prerrogativa tanto de las naciones como de los individuos que componen las naciones.



Proclama la siguiente Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo

Artículo 1

1. El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él.

2. El derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos internacionales de derechos humanos, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales.

Artículo 2

1. La persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo.

2. Todos los seres humanos tienen, individual y colectivamente, la responsabilidad del desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad del pleno respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como sus deberes para con la comunidad, único ámbito en que se puede asegurar la libre y plena realización del ser humano, y, por consiguiente, deben promover y proteger un orden político, social y económico apropiado para el desarrollo.

3. Los Estados tienen el derecho y el deber de formular políticas de desarrollo nacional adecuadas con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la equitativa distribución de los beneficios resultantes de éste.

Artículo 3

1. Los Estados tienen el deber primordial de crear condiciones nacionales e internacionales favorables para la realización del derecho al desarrollo.

2. La realización del derecho al desarrollo exige el pleno respeto de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

3. Los Estados tienen el deber de cooperar mutuamente para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo. Los Estados deben realizar sus derechos y sus deberes de modo que promuevan un nuevo orden económico internacional basado en la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los Estados, y que fomenten la observancia y el disfrute de los derechos humanos.



Artículo 4

1. Los Estados tienen el deber de adoptar, individual y colectivamente, medidas para formular políticas adecuadas de desarrollo internacional a fin de facilitar la plena realización del derecho al desarrollo.

2. Se requiere una acción sostenida para promover un desarrollo más rápido de los países en desarrollo. Como complemento de los esfuerzos de los países en desarrollo es indispensable una cooperación internacional eficaz para proporcionar a esos países los medios y las facilidades adecuados para fomentar su desarrollo global.

Artículo 5

Los Estados adoptarán enérgicas medidas para eliminar las violaciones masivas y patentes de los derechos humanos de los pueblos y los seres humanos afectados por situaciones tales como las resultantes del apartheid, todas las formas de racismo y discriminación racial, el colonialismo, la dominación y ocupación extranjeras, la agresión, la injerencia extranjera y las amenazas contra la soberanía nacional, la unidad nacional y la integridad territorial, las amenazas de guerra y la negativa a reconocer el derecho fundamental de los pueblos a la libre determinación.

Artículo 6

1. Todos los Estados deben cooperar con miras a promover, fomentar y reforzar el respeto universal y la observancia de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin ninguna distinción por motivos de raza, sexo, idioma y religión.

2. Todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes; debe darse igual atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

3. Los Estados deben adoptar medidas para eliminar los obstáculos al desarrollo resultantes de la inobservancia de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales y culturales.

Artículo 7

Todos los Estados deben promover el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y, con ese fin, deben hacer cuanto esté en su poder por lograr el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, así como lograr que los recursos liberados con medidas efectivas de desarme se utilicen para el desarrollo global, en particular de los países en desarrollo.



Artículo 8

1. Los Estados deben adoptar, en el plano nacional, todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo y garantizarán, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución de los ingresos. Deben adoptarse medidas eficaces para lograr que la mujer participe activamente en el proceso de desarrollo. Deben hacerse reformas económicas y sociales adecuadas con objeto de erradicar todas las injusticias sociales.

2. Los Estados deben alentar la participación popular en todas las esferas como factor importante para el desarrollo y para la plena realización de todos los derechos humanos.

Artículo 9

1. Todos los aspectos del derecho al desarrollo enunciados en la presente Declaración son indivisibles e interdependientes y cada uno debe ser interpretado en el contexto del conjunto de ellos.

2. Nada de lo dispuesto en la presente Declaración debe ser interpretado en menoscabo de los propósitos y principios de las Naciones Unidas, ni en el sentido de que cualquier Estado, grupo o persona tiene derecho a desarrollar cualquier actividad o realizar cualquier acto cuyo objeto sea la violación de los derechos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos internacionales de derechos humanos.

Artículo 10

Deben adoptarse medidas para asegurar el pleno ejercicio y la consolidación progresiva del derecho al desarrollo, inclusive la formulación, adopción y aplicación de medidas políticas, legislativas y de otra índole en el plano nacional e internacional.





BIBLIOGRAFÍA

- BARREDA, Carlos. **Crecimiento económico, pobreza y redistribución**. 2007. Revista Albedrio.org: www.albedrio.blogspot.com. Octubre de 2007.
- BARRENA NÁJERA, Guadalupe y Carlos, Montemayor Romo de Vivar. **Incorporación del derecho internacional en la Constitución mexicana, en derechos humanos**. Memoria del IV Congreso Nacional del derecho constitucional III, México, UNAM, 2001, 167 págs.
- Banco Mundial: **Educación del país es la peor del Istmo**. Página 4 Prensa Libre (Guatemala). Año 60, no. 19,879 (sábado 14 de mayo de 2011).
- CALDERÓN MORALES, Hugo H. **Derecho administrativo II**. 4ª edición. Guatemala, Guatemala. Editorial Estudiantil Fénix. 2004. 482 págs.
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico. **Informe: Guatemala memoria del silencio. Conclusiones y recomendaciones**. Tomo V. Guatemala. F & G Editores. 1997. 108 págs.
- CHOMSKY, Noam Avram. **El beneficio es lo que cuenta, neoliberalismo y orden global**. Barcelona, España. Editorial Critica. 2002. 142 págs.
- Desde Guatemala. **Perspectivas económicas 2011**. Año 2011. (2 de marzo de 2011) <http://desdeguate.blogspot.com/2009/10/indice-de-desarrollo-humano-2009.html> (
- Enciclopedia libre Wikipedia. **Pobreza**. 2006. <http://es.wikipedia.org/wiki/Pobreza>. (14 de noviembre de 2010).
- ETCHEVERRY ESTRAZULAS, Nicolás. **Los derechos humanos desde el punto de vista jusfilosófico y ético**. Uruguay. Facultad de Ciencias Sociales. 1997.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. **FAO pide cerrar brecha de género**. Pág. 28. Prensa Libre (Guatemala). Año 60, No. 19814 19814 (martes 8 de marzo de 2011).
- Fondo de las Naciones Unidas para la infancia UNICEF. **Conflictos afectan a 28 millones de niños**. Pág. 35. Prensa Libre (Guatemala). Año 60, no. 19808 (miércoles 2 de marzo de 2011).
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF. **El estado**. Nueva York, Estados Unidos de América. 1996.
- Fundación konrad Adenauer Stiftung. **La política de reactivación económica del gobierno**. Guatemala. 2009. Revista Momento. Año 24, número 4. 14 págs.



- Fundación Konrad Adenauer Stiftung. **El papel del estado en la reactivación económica.** Guatemala. 2010. Revista Momento. Año 25, número 3. 14 págs.
- HERRARTE, Alberto. **Los fundamentos del estado de derecho.** 1ª. edición. Guatemala, Guatemala. Tipografía Nacional. 1996. 396 págs.
- Instituto Nacional de Estadística. **Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2006.** <http://www.ine.gob.gt/index.php/demografiaypoblacion/42demografiaypoblacion/64-encovi2006> (12 de febrero de 2011).
- MALDONADO Ríos, Erick Mauricio. **Gobierno preocupado por la legalización de guatemaltecos.** 2008 <http://www.lavozdelmigrante.com>, 31 de marzo de 2008.
- PRADO, Gerardo. **Derecho constitucional.** Guatemala, Guatemala. 3ª. edición. Editorial Estudiantil Fénix. 2003. 246 págs.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. **Índice de la pobreza humana, informe mundial.** Nueva York, Estados Unidos de América. 1997.
- RODRIGUEZ-FERRARA, Juan Claudio. **La economía mundial y el desarrollo.** Madrid, España. Editorial Acento. 2000. 367 págs.
- SAGASTUME GEMMEL, Marco Antonio. **Curso básico sobre derechos humanos.** Guatemala, Guatemala: Editorial Universitaria, 1987. 327 Págs.
- VALDEZ, Sandra. **Hay rezago en cobertura infantil.** Página 3. Prensa Libre (Guatemala). Año 60, no. 19745 (martes 28 de diciembre de 2010).
- VALDEZ, Sandra. **Mujer sufre violencia y pobreza en el país.** Pág. 2. Prensa Libre (Guatemala). Año 60, no. 19814 (martes 8 de marzo de 2011).
- VALENCIA VILLA, Hernando. **Los derechos humanos.** Madrid, España. 3ª. edición: Editorial Acento, 2001. 95 págs.

Legislación:

- Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente. 1986.
- Acuerdos de Paz Firme y Duradera.** Gobierno de Guatemala y Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. 29 de diciembre de 1996.
- Código Municipal.** Decreto número 12-2002. Congreso de la República de Guatemala.
- Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo.** Organización de las Naciones Unidas. 1986.



Declaración Universal de Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas. 1948.

Ley de Desarrollo Social. Decreto número 42-2001. Congreso de la República de Guatemala.

Ley Preliminar de Regionalización. Decreto número 70-86. Congreso de la República de Guatemala.

Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto número 11-2002. Congreso de la República de Guatemala.

Ley General de Descentralización. Decreto número 14-2002. Congreso de la República de Guatemala.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Organización de las Naciones Unidas. 1966.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Organización de las Naciones Unidas. 1966

Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal 2008. Acuerdo Gubernativo 621-2007 del Presidente de la República.

Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal 2009. Acuerdo Gubernativo 444-2008 del Presidente de la República

Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal 2010. Acuerdo Gubernativo 356-2009 del Presidente de la República.

Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal 2011 Acuerdo Gubernativo 54-2010 del Presidente de la República.